

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**
FACULTAD DE ECOTURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



TESIS

**“EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –
MADRE DE DIOS 2019”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CHAÑI PAUCAR Esmeralda Milagros

Bach. BAEZ QUISPE Yanina

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADORA PÚBLICA

ASESORA:

Dra. C.P.C.C. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, agosto 2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**
FACULTAD DE ECOTURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



TESIS

**“EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN
LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –
MADRE DE DIOS 2019”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. CHAÑI PAUCAR Esmeralda Milagros

Bach. BAEZ QUISPE Yanina

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

DE CONTADORA PÚBLICA

ASESORA:

Dra. C.P.C.C. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, agosto 2021

DEDICATORIA

A Dios, por su continua presencia en mi vida y permitirme vivir este momento.

A mi padre, Don Máximo Eloy Chañi Tacca, siempre brindándome el apoyo constante e incondicional en todo momento de la instrucción personal y profesional.

A mi hijo, Leonardo Estefano Escalante Chañi, por ser mi fortaleza y motivación.

A mis hermanos y amiga por sus consejos, apoyo y ánimo.

Esmeralda

A mis padres, quienes supieron instruirme por el buen camino a ser una persona de bien y cumplir mis objetivos, y a cada una de las personas por haber contribuido y participado en mi formación personal y profesional.

Yanina

AGRADECIMIENTOS

Primero, un agradecimiento a Dios quien es guía de nuestro camino, por protegernos y permitió el poder tener a nuestro lado a maravillosas amistades que nos brindan su apoyo y ánimo en la instrucción personal y académica.

A nuestros queridos padres por darnos educación; un techo donde cobijarnos y donde adquirimos los valores que hoy definen nuestras vidas y sobre todo por ser un ejemplo de perseverancia.

A nuestra querida, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios por brindarnos la oportunidad de continuar con los estudios de nivel superior e instruirnos como personas y profesionales, a nuestros Docentes por sus conocimientos impartidos.

Un especial agradecimiento a nuestra asesora Dra. C.P.C.C. Marleny Quispe Layme, quien con mucha dedicación supo guiarnos con sus conocimientos en la elaboración de la presente tesis.

Las autoras.

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

Cumpliendo con el procedimiento para alcanzar el Título Profesional de Contador Público, presentamos la Tesis intitulado: **“EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2019”**, en virtud de haber cumplido con los requisitos necesarios.

Teniendo como finalidad lograr una contribución para la investigación siendo esta una función principal y obligatoria de la Universidad, por medio de este estudio, se pone a vuestra disposición el presente informe de tesis, para que puedan dar las recomendaciones con el objeto de enriquecer la presentación.

La presente tesis se encuentra desarrollada en cuatro capítulos, las cuales se detallan en los párrafos siguientes:

Dentro del primer capítulo, encontramos los detalles de la descripción de la problemática de estudio, formulación de los problemas, objetivos del estudio, las variables del estudio, operacionalización de la variable de investigación, hipótesis, justificaciones del estudio y el aspecto ético.

Posteriormente, en el capítulo siguiente, se encuentran detalladas los trabajos previos del estudio, las teorías encontradas relacionadas a la investigación y la respectiva definición de los términos que se utilizaron de manera constante para la presente investigación.

Dentro de los párrafos del tercer capítulo, tenemos el aspecto metodológico, dentro de ella se detalla el tipo de estudio a utilizarse, así como el diseño, descripción del tamaño de la población y el tamaño para la muestra, el método y técnica a ser aplicada para la recopilación de la información y el tratamiento de las informaciones recopiladas.

En el cuarto y último capítulo, se encuentran las conclusiones, sugerencias, referencias bibliográfica y anexos.

RESUMEN

Este estudio se realizó teniendo como finalidad el Determinar la influencia de la exoneración del IGV según la Ley N°27037 en la recaudación tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

La presente investigación consideró el listado de contribuyentes activos del departamento de Madre de Dios, a quienes se les aplicaron las encuestas para medir el grado de correlación de las variables, dicho instrumento consiste en 2 encuestas; la primera consta de 15 ítems que se aplicaron a los sujetos de estudio con el fin de medir el comportamiento de la variable exoneración del IGV, acorde a las dimensiones las dimensiones de la variable y en cuanto a la encuesta para la segunda variable estuvo constituida por 10 ítems cuya finalidad era la de medir el comportamiento de la recaudación tributaria asimismo se realizó una encuesta a un funcionario de la SUNAT. La muestra para la respectiva aplicación de los instrumentos fue seleccionada de acuerdo al muestreo de tipo probabilístico, considerando a 14 empresas en condición de contribuyentes activos, 15 consumidores finales y 01 a la SUNAT haciendo un total de 30 encuestados. Cabe resaltar que previo a la aplicación de las encuestas, dichos instrumentos fueron sometidas a la validación por medio del juicio de especialistas, contadores públicos con una extensa experiencia en la materia de estudio.

Queda demostrada la presencia de un alto grado de correlación para la variable dependiente e independiente, representada por el valor de 0.836 y 0849, alcanzando un grado de significancia equivalente a 0.05, dicho valor refiere que más del 80% de las variaciones que sucedan para la variable recaudación tributaria es explicada por las variaciones de la exoneración tributaria

Asimismo, se ha concluido que existe influencia de variable exoneración del IGV y la recaudación tributaria.

Palabras claves: Exoneración del IGV, recaudación tributaria, bienes, prestación de servicios, contratos de construcción, impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

This study is carried out with the purpose of “determining the influence of the VAT exemption according to Law No. 27037 on the tax collection of the Province of Tambopata -Madre de Dios 2019”.

The present investigation considered the list of active taxpayers of the department of Madre de Dios, to whom the surveys were applied to measure the degree of correlation of the variables, said instrument consists of 2 surveys; The first consists of 15 items that were applied to the study subjects in order to measure the behavior of the IGV exemption variable, according to the dimensions of the variable and in terms of the survey for the second variable it was constituted by 10 items whose purpose was to measure the behavior of tax collection, a survey was also carried out on a SUNAT official. The sample for the respective application of the instruments was selected according to probabilistic sampling, considering 14 companies as active taxpayers, 15 final consumers and 01 SUNAT, making a total of 30 respondents. It should be noted that prior to the application of the surveys, these instruments were subjected to validation through the judgment of specialists, public accountants with extensive experience in the subject matter of study.

The existence of a degree of correlation for the dependent and independent variable is demonstrated, represented by the value of 0.836 and 0849, with a degree of significance equivalent to 0.05, said value refers to more than 80% of the variations that occur for the variable Tax collection is explained by variations in tax exemption

Likewise, it has been concluded that there is influence of variable VAT exemption and tax collection.

Keywords: VAT exemption, tax collection, goods, provision of services, construction contracts, general sales tax.

INTRODUCCIÓN

Esta tesis, radica en el análisis de los resultados obtenidos en la variable de interés con el fin de identificar la influencia de la exoneración del IGV en la recaudación tributaria y de esta manera plantear sugerencias que ayuden a la solución conjunta de los problemas encontrados. De tal modo que, según **(Condezo, 2015)** presentó su estudio desarrollado en el 2016, acerca del beneficio tributario que el gobierno peruano otorgó al sector Alto Andino, debido a que estas zonas son consideradas como vulnerables y que son olvidados por el Estado, a causa de la dificultad que presentan tales sectores para acceder a sus interiores, por ello, su investigación se denominó “Beneficios Tributarios en el desarrollo de las zonas Alto andinas del Perú” con el fin de alcanzar la escala profesional de Doctor. El tipo de metodología utilizada, según su alcance, es descriptivo, correlacional y explicativo y según su diseño no experimental.

“Los créditos fiscales especiales y su relación en las entidades madereras de la región Ucayali. 2015”. Tal estudio pretendía determinar el grado de incidencia del crédito fiscal en las entidades madereras de la región Ucayali. En cuanto al marco metodológico, se tomó como metodología de estudio el tipo descriptivo correlacional. El análisis del resultado permitió demostrar que existe alto grado de correlación de las variables de estudio, procediendo con la aceptación de la hipótesis alterna y terminando demostrando que efectivamente existe un nivel de relación en los sujetos de estudio, rechazando de esta manera a la hipótesis nula.

Asimismo **(Hinostroza, 2016)** nos indica que según su investigación intitulada impactos financieros de las exoneraciones del IGV para las entidades de los departamentos amazónicos, mencionado estudio se efectúa con el fin de realizar el análisis de los impactos financieros de las exoneraciones del IGV para las entidades de los departamentos amazónicos, dándonos un panorama respecto al IGV y por ende a los créditos fiscales especiales.

En ese sentido la presente investigación está orientada a analizar la influencia de la exoneración del IGV según la Ley N°27037 en la recaudación tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

Una vez aplicado los instrumentos de estudio, los resultados muestran la existencia de un grado de correlación para la variable dependiente en función de la variable independiente logrando determinar un coeficiente equivalente a 0.777, con un grado de confiabilidad igual al 95%, presentando un valor para el coeficiente de determinación de 0.603, mismo que hace referencia a que un 60.3% de las variaciones que tenga la exoneración de IGV se encuentra relacionada con las con la variable recaudación tributaria, la media encontrada para la exoneración tributaria equivale a una puntuación de 54,93, indicando ubicarse en un grado regular, con respecto a la recaudación tributaria, esta logró alcanzar un puntaje que asciende a 25,79, indicando encontrarse en un bajo grado.

INDICE

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.1 Descripción del Problema de Investigación	6
1.2 Formulación del problema.....	9
1.2.1 Problema general	9
1.2.2 Problemas específicos.....	9
1.3 Objetivos de la Investigación	10
1.3.1 Objetivo General.....	10
1.3.2 Objetivos Específicos.....	10
1.4 Variables de Investigación	10
1.5 Operacionalización de variables	11
1.6 Hipótesis	12
1.7 Justificación e Importancia.....	13
1.8 Consideraciones éticas	15
 CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	 16
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	16
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	16
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	17
2.1.3 Antecedentes locales	20
2.2. Bases Teóricas	22
2.2.1. Exoneraciones Tributarias (Ius360, 2018).....	22
2.2.2. Ley N° 27037.	23
2.2.3. Operaciones exoneradas del IGV.....	26
2.2.4. Exoneraciones del IGV	27
2.2.5. Recaudación Tributaria.....	27
2.2.6. Impuesto General a las Ventas – IGV.....	30
2.2.7. Concepto de Dimensiones	30
2.2.8. Operaciones Gravadas	36
2.2.9. Conceptos No Gravados	36
2.2.10. Nacimiento de la Obligación Tributaria	37
2.2.11. Estadística de la Recaudación en Madre de dios y en Perú.....	37
2.3. Marco Teórico Conceptual: Definición de términos.....	41
 CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	 47

3.1 Tipo de investigación	47
3.2 Diseño de la investigación	47
3.3 Población y Muestra.....	48
3.3.1 Población.....	48
3.3.2 Tamaño de Muestra	48
3.4 Métodos y técnicas	50
3.4.1 Métodos y técnicas.....	50
3.4.2 Instrumentos	50
3.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	51
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	57
4.1. Resultados para la variable Exoneración del IGV y sus dimensiones - Consumidores Finales.....	60
4.2. Resultados para la variable Exoneración del IGV y sus dimensiones – AMAZONIA.....	65
4.3. Resultados para la variable Recaudación tributaria-Consumidores Finales... ..	70
4.4. Resultados para la variable Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia	72
4.5. Resultados descriptivos-Consumidores Finales.....	74
4.6. Resultados descriptivos - Contribuyentes de Amazonia	74
4.7. Prueba de normalidad - Consumidores Finales	75
4.8. Prueba de normalidad- contribuyentes del Régimen de Amazonia	76
4.9. Pruebas de hipótesis.....	77
4.10. Resultados de la encuesta a la administración tributaria.....	85
CONCLUSIONES	90
SUGERENCIAS.....	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	94
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	103
ANEXO N° 02: INSTRUMENTO 1	98
ANEXO N° 03: INSTRUMENTO 2	106
ANEXO N° 04: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO.....	108
ANEXO N° 05: FICHA DE VALIDACIÓN	112
ANEXO N° 06: BASE DE DATOS DE POBLACIÓN.....	116
ANEXO N° 07: BASE DE DATOS DE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS..	127

Índice de Tablas

Tabla 1. Procesamiento de casos de la variable: Exoneración del IGV- consumidores Finales	52
Tabla 2. Procesamiento de casos de la variable: Exoneración del IGV- Contribuyentes del Régimen de amazonia	53
Tabla 3. Estadísticas de la fiabilidad de variable: Exoneración del IGV- consumidor final.....	53
Tabla 4. Estadísticas de la fiabilidad de variable: Exoneración del IGV- amazonia	53
Tabla 5. Procesamiento de casos de la variable Recaudación Tributaria- Consumidores Finales.	54
Tabla 6. Procesamiento de casos de la variable Recaudación Tributaria- Contribuyentes del Régimen de Amazonia.....	54
Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad de la variable: Recaudación Tributaria- Consumidores Finales	55
Tabla 8. Estadísticas de fiabilidad de la variable: Recaudación Tributaria- Contribuyentes del Régimen de Amazonia	55
Tabla 9. Opinión de expertos	55
Tabla 10. Baremo de análisis de la variable: Exoneración del IGV.....	57
Tabla 11. Baremo de análisis de la variable: Recaudación Tributaria	58
Tabla 12. Baremo de análisis de la dimensión Venta de bienes.....	58
Tabla 13. Baremo de análisis de la dimensión Prestación de Servicios	58
Tabla 14. Baremo de análisis de la dimensión Contratos de Construcción ...	59
Tabla 15. Baremo de análisis de la dimensión IGV	59
Tabla 16. Tabla de frecuencia de la variable Exoneración del IGV.....	60
Tabla 17. Tabla de frecuencia de la dimensión venta de bienes	61
Tabla 18. Tabla de frecuencia de la dimensión prestación de servicios	63
Tabla 19. Tabla de frecuencia de la dimensión contratos de construcción	64
Tabla 20. Tabla de frecuencia de la variable Exoneración del IGV.....	65
Tabla 21. Tabla de frecuencia de la dimensión venta de bienes	66
Tabla 22. Tabla de frecuencia de la dimensión prestación de servicios	67
Tabla 23. Tabla de frecuencia de la dimensión contratos de construcción	69
Tabla 24. Tabla de frecuencia de la variable: Recaudación Tributaria	70
Tabla 25. Tabla de frecuencia de la dimensión Impuesto General a las ventas	71
Tabla 26. Tabla de frecuencia de la variable: Recaudación Tributaria	72
Tabla 27. Tabla de frecuencia de la dimensión Impuesto General a las ventas	73
Tabla 28. Estadísticos descriptivos para la variable: Exoneración del IGV y sus dimensiones	74
Tabla 29. Estadísticos descriptivos para la variable Recaudación Tributaria y su dimensión.....	74

Tabla 30. Estadísticos descriptivos para la variable: Exoneración del IGV y sus dimensiones	74
Tabla 31. Estadísticos descriptivos para la variable Recaudación Tributaria y su dimensión.....	75
Tabla 32. Prueba de normalidad para las dos variables	75
Tabla 33. Prueba de normalidad para las dos variables	76
Tabla 34 Correlación entre las variables Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria-Consumidores Finales	77
Tabla 35. Correlación entre las variables Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia.....	78
Tabla 36. Correlación entre la dimensión venta de bienes y Recaudación tributaria- Consumidores Finales	79
Tabla 37. Correlación entre la dimensión venta de bienes y Recaudación tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia.....	80
Tabla 38. Correlación entre la dimensión prestación de servicios y la variable Recaudación Tributaria-Consumidores Finales	81
Tabla 39. Correlación entre la dimensión prestación de servicios y la variable Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de amazonia	82
Tabla 40. Correlación entre la dimensión contratos de construcción y la variable Recaudación Tributaria-Consumidores Finales.....	84
Tabla 41. Correlación entre la dimensión contratos de construcción y la variable Recaudación Tributaria-régimen de amazonia.....	84

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según Departamento - domicilio fiscal 2015-2020 (millones de soles)	8
Gráfico 2. Ingresos tributarios anuales recaudados por la SUNAT - tributos internos madre de dios, 2005 – 2019 (miles de soles).....	8
Gráfico 3. Evolución legal de los beneficios tributarios en la Amazonía.	25
Gráfico 4. Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – impuestos a la renta según Departamento, enero 1994 – junio 2019 (Miles de soles).	38
Gráfico 5. Ingreso anual recaudado - tributos internos por distrito y tributo: 2018 (en soles)	39
Gráfico 6. Ingreso anual recaudado - tributos internos por distrito y tributo: 2019 (en soles)	39
Gráfico 7. Exoneración del IGV.....	61
Gráfico 8. Venta de bienes.....	62
Gráfico 9. Prestación de servicios.....	63
Gráfico 10 Contratos de construcción.....	64
Gráfico 11. Exoneración del IGV.....	65
Gráfico 12. Venta de bienes.....	66
Gráfico 13. Prestación de servicios.	68
Gráfico 14 Contratos de construcción.....	69
Gráfico 15. Recaudación Tributaria.	70
Gráfico 16. Dimensión IGV.	71
Gráfico 17. Recaudación Tributaria.	72
Gráfico 18. Dimensión IGV.	73

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema de Investigación

Sin duda la exoneración tributaria, se ha convertido en un tema que se difunde por todos los países del mundo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2003) existen ciertos países que cuentan con altos niveles de recaudaciones tributarias y a la vez presentan un alto desarrollo de su economía, dichos países son: Estados Unidos, Canada e Irlanda; luego está Brasil, India, Pakistán, Egipto, Nigeria y Angola este grupo de países son considerados en vías de desarrollo. Todos estos países que se mencionaron, tuvieron sus propias experiencias con respecto a la aplicación de las exoneraciones, las cuales han tenido distintos resultados ya sea favorables o desfavorables, lo que advierte deba ser estudiada.

Es por ello que se reunieron varios expertos de la materia con el objetivo de analizar la exoneración tributaria y detallar sus costos y beneficios; en el año 1999 en el país Suizo, se realizó una conferencia de Naciones Unidas en la cual se desarrolló temas de Comercio y al mismo tiempo se trataron asuntos de Desarrollo, se enfocaron mediante la aplicación de encuestas realizadas por la firma Deloitte and Touche, su aplicación fue en cuarenta países. Los resultados muestran a un ochenta y cinco (85%) de países encuestados, quienes manifestaron que cuentan con algún tipo beneficio fiscal, en la muestra representativa se encuentran los países de Canadá, EE. UU, Brasil entre otros.

Muchos de los países lograron resultados favorables en la aplicación de las exoneraciones tributarias dentro de sus territorios, estos representan más una decisión política, que un sentido de efectividad, donde es necesario contar con inversión de capital, que se pensaba promover gracias a estas exoneraciones. La exoneración en la región tiene como función principal la de generar inversiones de los diferentes países, sin embargo, existe otros factores que

condicionan una inversión, por ejemplo, tenemos el sobre costo de vida, el costo de la mano obra, los ingresos que provienen del beneficio fiscal y otros, también existen casos de triunfo pues se ha logrado atraer inversión extranjera, haciendo a un lado las barreras comerciales.

Dentro del territorio peruano contamos con beneficios en los diferentes sectores, como lo son los sectores agropecuarios, madereros, turismo, así como también, exoneraciones que abarcan a la totalidad de la Amazonía. El incremento de las exoneraciones y los beneficios fiscales, así como los reintegros tributarios, en la que el estado peruano devuelve efectivo, con la finalidad de que tales devoluciones y otros beneficios repercutan en mayores inversiones al sector, pero, esto implica que las compras dentro del sector de la amazonia, las cuales se encuentran exonerados del IGV, presenten un crecimiento abrupto, es decir, que la cantidad de personas que habitan dentro del sector no justifica los consumos irracionales que las entidades declaran.

En nuestro departamento se aplica tal beneficio, desde el 01 de enero de 1999, a través de la Ley N° 27037, cuya vigencia se viene prolongando año tras año, de allí la importancia hacer estudios acerca de los resultados favorables y desfavorables que se tuvieron en nuestra región, teniendo que basarse desde el comienzo de las aplicaciones de las normas. Asimismo, es de mucha importancia enfatizar que durante la vigencia de este beneficio la administración tributaria no ha generado ingresos debido a la exoneración, transformando estos beneficios en gastos tributarios para el estado peruano, teniendo así una problemática a debatir, debido a que se trata de las recaudaciones tributarias, que contribuyen a la ejecución de obras para la ciudadanía.

Las exoneraciones tributarias buscan establecer condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada, a su vez tendría que llevar consigo la reducción de precios de los productos ofertados dentro de nuestra Región, sin embargo, no se han evidenciado tales reducciones en cuanto a costos de bien y/o servicio, comparando estos con los demás departamentos,

provincias y distritos, el precio los bienes están por encima de lo que debería ser, es por ello, que no se ve reflejada la finalidad de las exoneraciones, razón por la cual se torna necesaria la realización de un estudio con el propósito de tener resultados que posibiliten el conocimiento de la verdadera situación en la que se encuentra actualmente las exoneraciones del Impuesto General de las ventas y quienes son los beneficiarios primarios.

Finalmente, se tiene que Madre de Dios ha tenido a lo largo de 5 años, una recaudación lenta como se puede visualizar en el siguiente grafico 1, asimismo, según el grafico 2 la recaudación en IGV es una de las más bajas a lo largo de 5 años anteriores.

Grafico 1. Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - tributos internos según Departamento - domicilio fiscal 2015-2020 (millones de soles)

Departamento	2015	2016	2017	2018	2019
Madre de Dios	55.4	73.5	79.3	80.9	85.0

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)

Grafico 2. Ingresos tributarios anuales recaudados por la SUNAT - tributos internos madre de dios, 2005 – 2019 (miles de soles).

CONCEPTOS / PERIODOS	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT - Tributos internos 1/	55,441.9	73,526.8	79,260.0	80,931.1	85,009.8
Impuesto a la Renta	35,619.1	49,045.1	50,203.5	50,443.7	53,033.5
Tercera Categoría	19,268.9	28,830.7	21,610.0	16,435.9	15,939.0
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	3,928.2	4,439.6	5,107.1	5,636.5	5,637.7
Régimen Mype Tributario	-	-	7,355.6	9,502.0	10,793.6
Otras Rentas 2/	1,760.8	2,447.1	2,388.2	2,483.0	2,396.2
A la Producción y Consumo	8,315.4	9,867.9	11,971.8	14,650.2	15,416.4
Impuesto General a las Ventas 3/	8,305.3	9,867.9	11,971.0	14,631.9	15,136.0
Impuesto Selectivo al Consumo 4/	10.1	-	0.8	18.3	276.3
Impuesto al Consumo de las bolsas de plástico	-	-	-	-	4.1
Otros Ingresos	11,507.4	14,613.8	17,084.7	15,837.3	16,559.9
Impuesto a las Transacciones Financieras 5/	0.4	0.1	-	0.1	-
Impuesto Temporal a los Activos Netos	1,729.6	2,153.1	2,970.6	3,388.3	3,263.4
Fraccionamientos 6/	2,649.7	4,536.8	6,783.1	7,108.1	7,447.4
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	8.0	2.8	1.7	0.2	6.8
Régimen Único Simplificado	1,498.3	1,626.5	1,370.7	1,321.5	1,206.0
Multas	2,206.1	2,041.1	2,474.7	2,051.1	2,278.0
Juegos de casino y Tragamonedas	637.3	689.5	546.1	704.3	684.7
Otros ingresos recaudados por SUNAT 7/	2,778.1	3,583.9	2,957.9	1,283.7	1,673.6

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

Asimismo, de acuerdo a las normas vigentes en el reglamento de la Ley de Amazonia en su art. Tercero; menciona las actividades comprendidas son el sector agropecuario, agrícolas, producción, acuiculturas, pescas, turismo,

extracciones forestales, transformaciones forestales, procesamientos y transformaciones, producto de primera necesidad, actividad de manufactura relacionada a los procesamientos, transformaciones y comercializaciones de producto de primario, entidades quienes desarrollan las actividades comerciales. Dentro del departamento de Madre de Dios se cuenta con 256 contribuyentes que gozan de este beneficio, las mismas que desarrollan distintas actividades comprendidas en el Régimen de Amazonia, tal como se muestra en el Anexo N°06, por ello, es necesario realizar una investigación para determinar si la exoneración del IGV ha traído beneficios económicos hacia la población y que esta haya influenciado en la recaudación tributaria.

Por lo tanto, este estudio pretende dar respuesta a la pregunta:

¿Cómo influye la Exoneración del Impuesto General a las Ventas según la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019?

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo influye la Exoneración del IGV según la Ley N° 27037 en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Cómo influye la Exoneración del IGV de la Venta de Bienes en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019?
- b) ¿Cómo influye la Exoneración del IGV de la Prestación o Utilización de Servicios en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019?
- c) ¿Cómo influye la Exoneración del IGV de los Contratos de Construcción en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la influencia de la Exoneración del IGV según la Ley N°27037 en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar la influencia de la Exoneración del IGV en la Venta de Bienes con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.
- b) Determinar la influencia de la Exoneración del IGV en la Prestación o Utilización de Servicios con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.
- c) Determinar la influencia de la Exoneración del IGV en los Contratos de Construcción con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

1.4 Variables de Investigación

Variable Independiente: Exoneración del IGV

- Dimensiones:
 - ❖ La venta de bienes
 - ❖ La prestación o utilización de servicios
 - ❖ Los contratos de construcción

Variable Dependiente: Recaudación Tributaria

- Dimensión:
 - ❖ Impuesto General a las Ventas

1.5 Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable Independiente:</p> <p>Exoneración del Impuesto General a las Ventas-IGV</p>	<p>De acuerdo con el tribunal Fiscal, es la presencia de las normas legales que la caracterizan las operaciones que están gravadas, por ello no es posible que nazca la base imponible. Las exoneraciones vienen a ser las producciones de los hechos imposables mismo que se rigen por las normas legales.</p> <p>Es un beneficio tributario que se da en algunas regiones con el objetivo de aminorar los precios de los productos para beneficio de la población y que esto fomente la inversión en las empresas. (las autoras).</p>	<p>De acuerdo con Mario Alva Matteucci señala a tal exoneración como una manera legal de evitar la existencia de los hechos económicos.</p>	<p>La venta de bienes</p> <p>La prestación o utilización de servicios.</p> <p>Los contratos de construcción</p>	<p>1= Totalmente de acuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5=Totalmente de acuerdo</p>
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA DE MEDICIÓN
<p>Variable Dependiente:</p> <p>Recaudación Tributaria</p>	<p>En función de la real academia (2018), todas aquellas operaciones que efectúa el estado con el propósito de lograr la consecución del capital, para que tales capitales puedan ser distribuido a los distintos sectores como, seguridad, salud y demás, de la misma manera la labor de recaudar en un factor céntrico para el estado debido a que es una actividad principal y la manera en las que se invierte tales recaudaciones en su propia actividad.</p> <p>Es una facultad de la administración tributaria que es otorgada según ley, la misma que se encarga de administrar todos los fondos del fisco (las autoras).</p>	<p>Las recaudaciones son los procesos por los cuales se alcanzan a tener el recurso por elementos determinados. (Fernando, 2009).</p>	<p>Impuesto General a las ventas</p>	<p>1= Totalmente de acuerdo 2= en desacuerdo 3= ni acuerdo ni en desacuerdo 4= de acuerdo 5=Totalmente de acuerdo</p>

1.6 Hipótesis

a) Hipótesis General

Hi.: La Exoneración del IGV según la Ley N°27037 influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

Ho.: La Exoneración del IGV según la Ley N°27037 no influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

b) Hipótesis específicas

Hi.: La Exoneración del IGV en la Venta de Bienes influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

H0.: La Exoneración del IGV en la Venta de Bienes no influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

Hi.: La Exoneración del IGV en la Prestación o Utilización de Servicios influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

H0.: La Exoneración del IGV en la Prestación o Utilización de Servicios no influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

Hi.: Los Contratos de Construcción influyen en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

H0.: Los Contratos de Construcción no influyen en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.

1.7 Justificación e Importancia

La Exoneración del IGV en Madre de Dios, se encuentra establecido desde el 01 de enero de 1999, a través de la Ley N° 27037, cuya vigencia se viene prolongando año tras año, los temas relacionados a la exoneración del IGV tuvieron cambios significativos, que se han producido cada año, distorsionando el mercado y haciendo que se genere el desarrollo ficticio del aspecto económico para tal departamento, por ello, es conveniente realizar el presente estudio para determinar el nivel de influencia existente para las exoneraciones tributarias y las recaudaciones tributarias.

De la misma manera, este informe de tesis será muy importante porque dentro del estudio se llegará a construir gráficos de los resultados obtenidos, mediante la recopilación de información, que a su vez será de utilidad para investigaciones posteriores a este, del mismo modo, creará una perspectiva de la verdadera situación de las exoneraciones tributarias para la ciudadanía, a su vez este estudio constituirá un antecedente de investigación.

Los aportes que se generen en este estudio serán primordiales debido a que enmarcan el beneficio que tiene la exoneración tributaria con el propósito de originar un análisis crítico, permitiendo sustentar la verdadera utilidad que trae la exoneración del IGV y para considerar la prolongación de su vigencia.

Los ciudadanos que moran dentro de la región exonerada del IGV son quienes también serán beneficiados, siendo los usuarios finales en los que recae la carga tributaria, siendo este estudio un portavoz de la mayoría de las personas.

Este estudio es significativo puesto que logra alcanzar a la totalidad de la ciudadanía, debido a que recoge opiniones de diferentes involucrados como son contribuyentes, consumidores finales y un representante del fisco, haciendo que este estudio muestre la verdadera situación en la que se encuentra la exoneración del IGV.

Con el objetivo de precisar si las exoneraciones traen beneficios a la totalidad de la ciudadanía y si verdaderamente viene cumpliendo con los propósitos de la ley, de la misma manera, precisar la relación con las recaudaciones tributarias. Luego

de identificar los elementos se procederá a establecer los resultados como consecuencia de la aplicación este beneficio, si este favorable consideramos seguir con las exoneraciones del IGV caso se contrario se sugiere la eliminación paulatina. Las exoneraciones del IGV han producido efectos tal como la creación de empresas para poder obtener el beneficio de tales exoneraciones, tales beneficios no llegan a alcanzar a la totalidad de la población, debido a que no se observa reducciones del precio de productos, y estaría beneficiando solo a un pequeño grupo de empresas que usando tales beneficios dejan de pagar impuestos. Tal realidad situacional no es favorable, además, que perjudica a la población haciendo que exista una desigualdad.

Las exoneraciones constituyen un gasto para el Estado, se debe de tomar acciones para que sean posibles las disminuciones del gasto tributario y aumentar las recaudaciones tributarias. Primero se debe de comenzar con la toma de conciencia, que el pago de impuestos no solo constituye una disminución del ingreso, sin embargo, también representa una contribución al progreso del territorio nacional, el formar parte de ello implica una responsabilidad social enorme, que cada ciudadano debería hacer asumir.

Las entidades del estado tienen que trabajar de manera eficaz y transparente, de tal manera que los ciudadanos tengan por seguro la manera en la que se invierten los pagos de impuestos, por lo tanto, acepten las cargas tributarias que por derecho tienen que estar acorde a la capacidad de contribución que posee cada individuo. Del mismo modo que el gobierno, por medio de la Ley ha establecido reglas con el propósito de alcanzar a beneficiar a la ciudadanía por medio del incentivo, exoneración y exenciones de deudas, también debe de considerar el aspecto favorable y negativo que conlleva tal reforma, es decir, ¿Cuánto es el monto dinerario que se dejará de recaudar? ¿Para quienes van dirigido tales beneficios? y si en realidad llega a la población que requiere de tales beneficios, estas preguntas serán consideradas con el fin de otorgar el análisis verdadero acerca de las exoneraciones del IGV en los precios de los consumidores y en las recaudaciones tributarias de la región de Madre de Dios.

Los motivos expuestos en los párrafos anteriores justifican un análisis de las

exoneraciones del IGV con respecto al precio de consumidores finales y la relación con las recaudaciones tributarias en el departamento de Madre de Dios – 2019.

1.8 Consideraciones éticas

Para este estudio se ha respetado de forma estricta el cumplimiento de las valoraciones éticas, las cuales permiten asegurar la originalidad del estudio. De la misma manera, respetando el derecho de propiedad intelectual de la totalidad de enfoques teóricos que se emplearon para el desarrollo del estudio.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Quiñonez, 2014) desarrolló un estudio por medio de la investigación con el objetivo de establecer los impactos que se tienen al lograr las reformas tributarias, que pueden medir la inversión en Chile, investigación que se realizó con el fin de obtener nivel profesional de magister en economía.

Los resultados permitieron demostrar que:

Se logró desarrollar un modelo para las economías cerradas, en las que se tienen la existencia de tres elementos que determinan la situación del hogar, el gobierno y la firma en la que el estado establece el impuesto a pagar, el hogar representa a los sectores pasivos en quienes recae las cargas tributarias, el Estado otorga el beneficio con el objetivo de disminuir los gastos en bienes de los capitales por medio de subsidios en cuanto a las depreciaciones aceleradas.

Las reformas tributarias usan los modelos en las que se proponen variaciones en cuanto a la renta de capital, con el objeto de analizar y enfatizar los sectores y realizar la inducción de los impuestos a las rentas de capitales, la idea es tener nuevos escenarios que analicen los impactos del beneficio que quieren inducir, en consecuencia de lograr mayores inversiones dentro del departamento, por último, es escenario alternativo en búsqueda del desarrollo del departamento y sobre todo aquello que sea representativo para las reformas adecuadas de los beneficios de toda la ciudadanía.

(Campana, 2011) realizó un estudio pretendiendo dar respuesta a la incógnita de que, si verdaderamente la exoneración ha sido efectiva en el sector selva, con este estudio se constituye la medición acerca de la eficiencia de los impactos dentro de las casas, el estudio se realiza dentro del Macroconsult consorcio de estudio económico y social, tal estudio presenta un enfoque cuasi experimental con regresión discontinua.

Los resultados permitieron demostrar que:

Las exoneraciones tributarias para las regiones amazónica es una temática de mucha controversia y poco estudiada, las mismas que implica una labor ardua por analizar, por ser considerada como gastos económicos para el gobierno, es decir, también se analizan que hubiera sucedido si no se hubieran implementado las normas legales, cuál es el escenario y cuál sería la situación del gobierno, la investigación pretendía evaluar las zonas que se sitúan a menos de 50Km teniendo como fin el determinar la efectividad de las exoneraciones, se utilizaron el sistema de regresión para el análisis del estudio el cual logro establecer que la distancia entre el sector beneficiado y el no beneficiado consta de 25 kilómetros, por ello, es necesario realizar un estudio de mayor amplitud.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Condezo, 2015) realizó una tesis en el sector alto andino en la cual se desarrolla el análisis del beneficio otorgado por el estado peruano a los sectores en estado de vulnerabilidad y que se consideran pueblos abandonados por el gobierno, debido a la dificultad para el acceso, es por ello que a tal investigación se la denominó “el beneficio tributario en el desarrollo de la zona alto andina peruana” obteniendo lograr el nivel profesional de Doctor en contabilidad y Finanzas, para la metodología estuvo representada por la investigación de tipo descriptivo de nivel correlacional explicativa no experimental.

Los resultados arrojaron que:

1. El investigador llega a concluir que efectivamente el beneficio no logró alcanzar la finalidad de mejorar las zonas alto andinas del territorio peruano.
2. No existe reducciones en cuanto al nivel de desempleo, debido a que se cuentan con la exoneración en las entidades que generan empleos por medio de las atracciones de inversiones de entidades.
3. De la misma manera, se logró determinar que no existe mejoras en el bienestar social y el sector salud para los habitantes del sector alto andino del territorio

peruano.

4. No existe mejoras en la educación en el sector alto andino del territorio peruano.

(Bardales, 2013) Presenta una investigación con el título de “causa de la controversia tributaria en las exoneraciones del IGV en las entidades de la actividad avícola de Tarapoto, en el periodo 2007-2011”, del mismo modo este estudio presenta un método para estudio descriptivo no experimental de alcance transaccionales.

Los resultados permitieron concluir que:

Se evidencia la existencia de controversia en cuanto a la exoneración, que no beneficia al sector avícola, tal exoneración se le concedió al sector avícola, este se encuentra comprendida dentro del sector selva en la que contamos con la exoneración del IGV, las empresas dedicadas a la avicultura realizan operaciones y compras de maíz amarillo en cantidades grandes la cual produce costos de producción.

Se establece la existencia de un nivel de insatisfacción debido a que el precio de los productos no presenta rebajas, más bien han incrementado los precios de los productos, lo cual hace que la ciudadanía adopte posiciones desfavorables en cuanto a los tipos de exoneración, produciendo que las personas se muestren inconformes y no estén satisfechas con las exoneraciones, tildándolas como injustas.

(Alva G. E., 2010) realiza un estudio denominado “Impacto del beneficio tributario para las formalizaciones de las mypes. Caso de Lima Cercado, Perú”, con el objeto para alcanzar al grado de doctor en economía y dirección de empresas.

En base al objetivo primordial de la investigación, el análisis sobre los impactos que tienen las entidades que se encuentran exonerada del IGV y si tal contribución ha implicado en las formalizaciones de las actividades informales,

se plantearon hipótesis para el estudio, siendo la hipótesis principal si tal beneficio no presenta impacto alguno en las decisiones. Se logró determinar que el beneficio tributario no se encuentra dentro de los modelos óptimos de regresiones, las que incluyen a la variable independiente que incide en la variable dependiente, es decir, en las decisiones de llegar a formalizarse. También, teniendo en consideración que las limitaciones de los análisis de regresión, de acuerdo con la prueba H de Kruskal Wallis, demuestra que la población formal e informal decidió no formalizarse por las exoneraciones. Por ende, se procede a aceptar la hipótesis principal sobre los empresarios quienes no consideran el beneficio en consecuencia de formalizar su negocio, y a la vez se logra determinar que el impacto en las decisiones es nulo.

(Ajalcriña, 2008) desarrolla un estudio en la que se investiga sobre la exoneración tributaria, dicho estudio se denominó “los gastos tributarios como políticas tributarias preferenciales en la región San Martín en el periodo 2005-2012” cumpliendo con la finalidad de lograr el grado académico de economista, la tesis presenta una metodología de tipo aplicada.

Los resultados permitieron demostrar que:

El gobierno peruano ha producido la exoneración solo para beneficiar a determinadas entidades y que los beneficios no han alcanzado al total de la población y las pequeñas empresas son quienes se vienen perjudicando puesto que tienen que soportar las cargas tributarias, debido a que el gobierno viene acumulando ingresos para que puedan ser distribuidas, pero al tenerse a la exoneración el gobierno no percibe ingresos y por ende no logra reducir el gasto fiscal, de la misma manera tales beneficio se realizan por sectores puesto que existen sectores que han alcanzado a tales beneficios. El departamento no ha previsto que se cuentan con ciertos sectores emergentes, es decir, lugares donde se necesite mayores ayudas por parte del gobierno y que son representativos para las actividades productivas y estratégicas de la ciudad de San Martín, los mismos que no se han identificado las actividades más

productivas produciendo desequilibrios en el mercado, de la misma manera en la actividad forestal, agropecuaria y demás que son considerados como vulnerables a que se requiera la tecnificación con el objetivo de alcanzar una mayor productividad.

Para los desarrollos de todas las regiones, se inician con los desarrollos de las actividades económicas. Por su parte, actualmente el gobierno de esta región, no logró la identificación de sus actividades estrategias. El sector más dinámico que se considera para lograr los desarrollos del departamento de San Martín, están comprendidas por la actividad manufacturera y el turismo, también sectores emergentes como el sector agrícola, agropecuarios, pisciculturas y forestales, con la condición que renueven sus tecnificaciones y mejoren la productividad. Sobre todo, las políticas tributarias tienen que estar orientadas a las estimulaciones de las reinversiones y las tecnificaciones de la manera productiva.

(Apoyo S.A., 2003) en su artículo científico titulado "estudio de la exoneración e incentivo tributario y propuestas de estrategias para la eliminación" estudio realizado en la unidad de coordinaciones del préstamo sectorial del MEF.

tales resultados permitieron demostrar que:

Las exoneraciones tuvieron consecuencias sobre los beneficios para la entidad intermediario, dicho de otra manera, las entidades que se benefician a través de las exoneraciones por lo cual han realizado el traslado de tales costos y gastos a los consumidores finales. De la misma manera, se debía de apreciar la reducción del precio en el producto comparándola con las demás regiones y por sobre todo con el capital, pero en lugar de lograr la reducción de precios se han aumentado aún más, haciendo que los ciudadanos no se encuentren beneficiados con las exoneraciones, trayendo consigo disconformidades de los ciudadanos que no logran ver los beneficios de las exoneraciones y por últimos este produce gastos tributarios para el gobierno.

2.1.3 Antecedentes locales

(Pfuro, 2019) en su tesis intitulada “Análisis de la exoneración tributaria del impuesto general a las ventas y su influencia en el precio del consumidor final en la provincia de Tambopata, periodo 2017” desarrollado en la universidad nacional amazónica de Madre de Dios, cuyo objetivo fue “Analizar y Establecer la influencia de la Exoneración Tributaria del IGV en el Precio del Consumidor Final en la provincia de Tambopata, periodo 2017”

La investigación que se presentó fue de tipo cuantitativa, con el nivel de investigación descriptivo correlacional, ya que se pretende analizar, describir, registrar, comprender la relación y la influencia que existe entre “la exoneración del IGV y los Precios del Consumidor final en la provincia de Tambopata”, periodo 2017.

Llegando así a la siguiente conclusión

La exoneración tributaria del IGV y el precio al consumidor, tienen una influencia directa, según el chi cuadrado de Pearson es 58,122, lo que significa que están asociadas. La aplicación de esta exoneración influye directamente en los precios que se aplican al consumidor final, estas se evidencian en las facturas, boletas de venta u otros comprobantes los cuales acreditaban la transferencia de las operaciones emitidos por las empresas, en las transacciones de compra y/o venta, en el caso de las facturas se muestra el detalle de la aplicación del IGV y en las boletas de venta, están incluidos, y en el caso específico de nuestro departamento, para el caso de la operación de las ventas, no es aplicable en el precio final al consumidor, por encontrarse exonerado por zona de amazonia

(Ampuero, 2017) realiza un estudio acerca de los efectos que generó la exoneración tributaria del IGV de las medianas y pequeñas empresas a la actividad maderera, tal estudio se presentó en la UAC-FPM, teniendo como fin la de alcanzar al título profesional de contador público, la metodología utilizada estuvo representada por la investigación de tipo descriptiva cuantitativa no experimental.

Respecto a los resultados;

El investigador con el objeto de determinar los impactos económicos y sociales que produjo la exoneración, si esta se puede ver reflejada en la población que se encuentra ubicada en la actividad maderera; mediante el uso de las herramientas de recojo de información, llega a concluir que las encuestas arrojaron que el 40% de personas encuestadas manifiestan que la exoneración del IGV genera mayor promoción de la inversión y el 33% manifiestan que genera un crecimiento sostenible e integral en el sector maderero del distrito de Tambopata.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Exoneraciones Tributarias (Ius360, 2018)

Es un mecanismo, concretizado en una norma de rango legal, que excluye un determinado hecho de la aplicación de la norma tributaria, pese a que, en principio, dicha norma tributaria si debiera aplicarse a tal hecho, toda vez que este sí puede ser subsumido en el ámbito de aplicación de la misma.

El Tribunal Constitucional, en la sentencia 06403-2006-AA, comparte la definición de exoneración tributaria expresada por el Tribunal Fiscal, en la RTF N° 559-4-97, en las siguientes palabras:

La exoneración relata que la hipótesis de incidencia predicha en la norma legal se comprueba en la realidad, produciéndose el hecho imponible, que por efectos de una norma legal no se llega a producir el nacimiento de la obligación tributaria.

Asimismo, la explicación científica de este fenómeno jurídico la brinda Ruiz de Castilla en los siguientes términos:

Tenemos la Ley No 1, que contiene dos partes:

Primero, tenemos el supuesto que presenta el hecho X. Segundo, está la consecuencia, que es, la obligación tributaria. Si en la realidad sucede el hecho

X, se produce la subsunción, que incluye ese hecho dentro del supuesto, seguidamente debería producirse la consecuencia que es la obligación tributaria.

Al mismo tiempo concurre la Ley No 2:

Primero, está el supuesto que es el hecho X. Segundo, está la consecuencia que en este caso es la exoneración tributaria. Si en la realidad observamos el hecho X, se origina la subsunción, incluyendo este hecho dentro del supuesto de esta norma, dándose la exoneración, finalmente no se llega a producir la obligación tributaria.

2.2.2. Ley N° 27037.

En su primer Art. Ley N°27037, “Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia”, menciona el objetivo de la norma, se establece la legislación que conlleva el propósito de la promoción de los desarrollos sostenibles e integrales de la amazonia, de la misma manera haciendo que se establezca la inversión.

Podemos decir, que esta normativa se crea con el propósito de lograr la promoción de los desarrollos sostenibles e integrales del sector amazónico de nuestro País, estableciendo las condiciones para las inversiones públicas y las promociones de las inversiones privadas.

En el Artículo 13, establece lo siguiente: el contribuyente que se sitúe dentro del territorio amazónico tendrá las exoneraciones del respectivo IGV para los casos que se mencionan a continuación. a) las ventas de productos que se realicen dentro del territorio para ser consumidas dentro de la misma; b) el servicio que sea prestado dentro del territorio amazónico c) el contrato de construcciones o las primeras ventas de propiedades inmuebles que efectúen los constructores del mismo territorio.

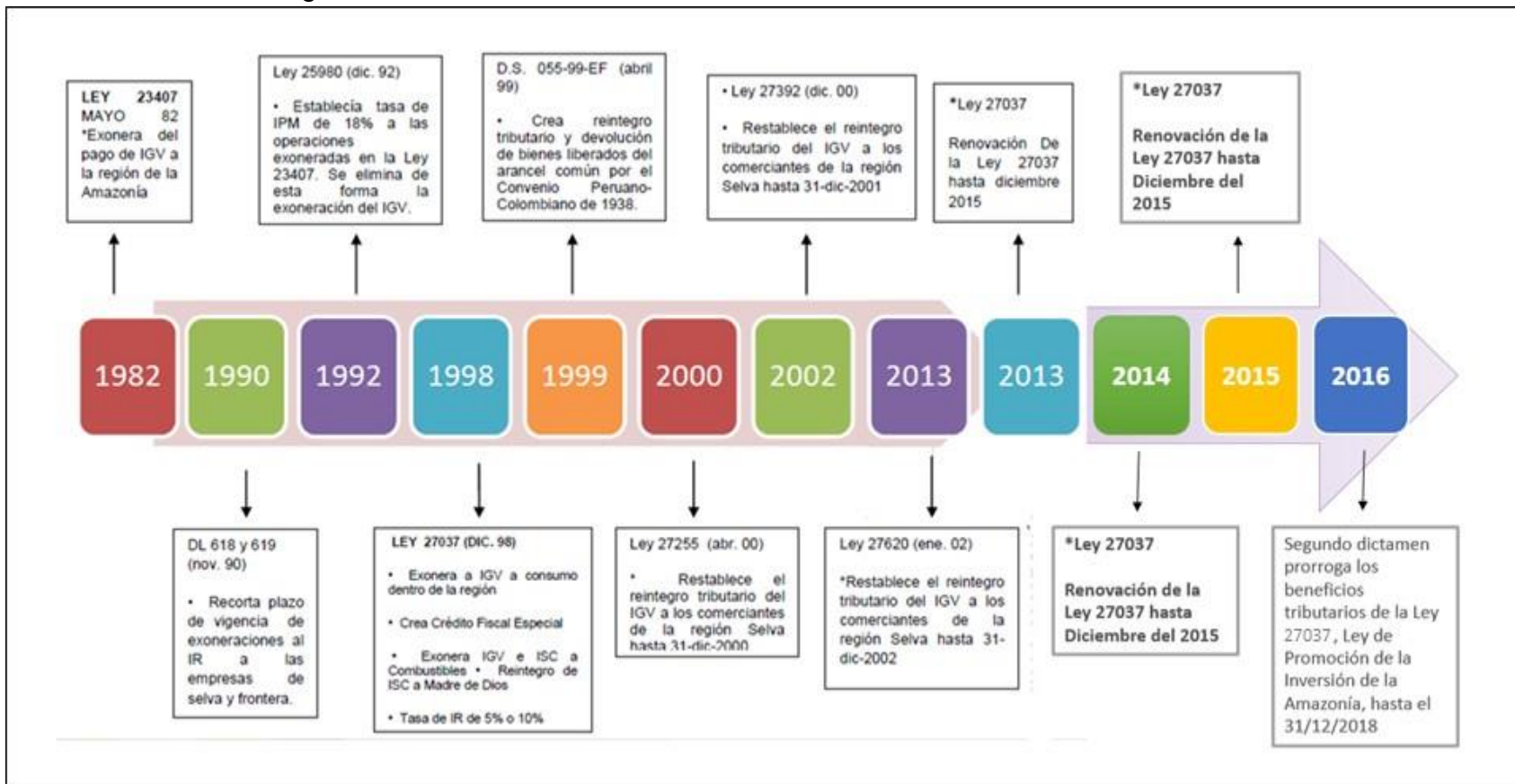
En el Reglamento de la Ley N°27037, se hace mención a que el beneficio tributario del IGV dispuestas dentro del Art. 13 de dicha Ley, se aplicaran solamente a las entidades que se encuentren dentro del territorio amazónico,

para ello, se debe de cumplir con los requisitos que se mencionan en los párrafos siguientes.

- a)** Los domicilios fiscales se deben de situar dentro del territorio amazónico y tienen que coincidir con los lugares en las que se encuentran las sedes centrales.
- b)** La personería jurídica tiene que ser inscrita en la oficina registral del territorio amazónico.
- c)** Se tiene que tener por encima del 70% del activo fijo dentro del territorio amazónico.
- d)** No deben de producir fuera del territorio amazónico, con excepción de empresas que se dedican a las actividades del comercio.

Al tratarse del servicio o contrato de construcciones, se tiene por entendido que se refiere a las producciones de las portaciones de servicios o ejecuciones de contrato de construcciones dentro del territorio amazónico.

Gráfico 3. Evolución legal de los beneficios tributarios en la Amazonía.



Fuente: Llauce y Sotelo (2013)

2.2.3. Operaciones exoneradas del IGV

(Grupo Verona, 2020) indica que debemos resaltar la diferencia que existe entre las inafectaciones y las **exoneraciones**, es así que, señala que la exoneración se considera una dispensa o desgravación de la carga tributaria buscando disminuir de forma parcial o total el importe de la obligación tributaria, es allí, donde se encuentra la principal diferencia pues en una **exoneración** se concreta o produce el hecho imponible, que mediante una norma tributaria se libera la carga tributaria del contribuyente de manera total o parcialmente, durante un lapso de tiempo determinado, esta norma es de vigencia temporal, según lo dispuesto en el Código Tributario; por lo contrario en la inafectación no se materializa el hecho imponible, debido a que no están afectas o gravadas con el tributo.

Las siguientes ventas de bienes se encuentran exoneradas:

- Los Productos agrícolas.
- La primera venta de inmuebles que efectúen los constructores, cuando están destinados para la vivienda.
- La importación de bienes culturales que formen parte del Patrimonio Cultural de la Nación.
- La importación de obras de arte originales y únicas creadas por artistas peruanos, elaboradas o exhibidas en el exterior.
- La importación y/o venta dentro del país de libros y otros productos editoriales análogos.

Las siguientes prestaciones de servicios se encuentran exoneradas del IGV:

- El servicio de transporte público de pasajeros en el país, excepto el ferroviario y el aéreo.

- El servicio del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao.
- Los servicios de transporte de carga que se realicen desde el país hacia el exterior y viceversa.
- Los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.
- Los servicios de venta de comidas y bebidas ofrecidos en los comedores populares y comedores de universidades públicas.
- Las pólizas de seguro del Programa de Seguro de Crédito para la Pequeña Empresa.
- La construcción y reparación de las Unidades de las Fuerzas Navales y Establecimiento Naval Terrestre de la Marina de Guerra del Perú que realicen los Servicios Industriales de la Marina.

2.2.4. Exoneraciones del IGV

(Camara de Comercio, 2020) La Ley N° 31105 del 31 de diciembre del 2020 estableció una prórroga de las exoneraciones del IGV, durante el periodo 2021, manifestando la continuidad de los bienes exonerado de este impuesto, como son los bienes de consumo diario, aquí podemos señalar, entre otros, los pescados, crustáceos, moluscos, leche cruda, cebollas, papas frescas, tomates, ajos, legumbres, zanahorias, arvejas, frijoles, aceitunas, garbanzos, lentejas, frutas y así también, otros bienes considerados en el apéndice I de la Ley del IGV.

2.2.5. Recaudación Tributaria

(Alegría, 2017) Hace referencia a que el ingreso tributario del gobierno es mínimo, y que se viene convirtiendo en un tema de controversia. En la actualidad las recaudaciones tributarias están en un grado de cayente, incluso cuando el

gobierno intenta mejorar el aspecto económico, sin embargo, se requiere más recursos para logra tal objetivo.

(Suárez, 2018) Menciona el jefe del órgano controlador de los tributos, durante el año próximo, las recaudaciones tributarias se inclinarán hacia el lado positivo, haciendo que se olviden las conductas negativas de la recaudación que se generó en los años pasados.

(Aráoz, 2017) Por su parte menciona que el gobierno del Perú tiene deseos de incrementar las recaudaciones tributarias por medio de la utilización de la norma aprobada por parte de los representantes del congreso, preparando las reorganizaciones realizadas por la SUNAT.

(Shiguiyama, 2018) Exjefe de la SUNAT, menciona que, si el propósito es la de mejorar las recaudaciones tributarias, se tienen que considerar tres elementos clave; recuperaciones económicas, variaciones que tendrán que ejecutar la SUNAT y tratar de no comparar las recaudaciones de los años pasados.

2.2.5.1. Los factores determinantes de la recaudación tributaria

(Cepal, 2020)

2.2.5.1.1. Los determinantes directos

Los datos de recaudación están conformados por elementos que intervienes de forma directa, los cuales mencionan y se conceptualizan a continuación:

a) Las normas tributarias

Las leyes fijan la estructura de los tributos, en ellas se describe el objeto del gravamen, la base imponible, las alícuotas, el momento en el que se produce el hecho imponible, también se menciona las deducciones permitidas y las exenciones, que se agrupan por su carácter objetivo y subjetivo.

En la legislación también podemos encontrar asuntos relacionados a los

procedimientos para determinar de forma correcta el importe de los tributos, dentro de estos procedimientos y otras consideraciones tenemos los métodos de contabilización, criterios y/o juicios de evaluación de los activos y los pasivos, regímenes amortización y los diferentes tratamientos y procesos a tener en cuenta para los distintos contribuyentes y diversas operaciones que se presentan en para cada realidad.

b) El valor de la materia gravada

Cuando nos referimos a este valor se trata de un concepto establecido por nuestro ordenamiento jurídico lo que se puede inferir que proviene de valores netamente monetarios en donde según el PBI representa el conjunto de todos los bienes y servicios que requiere una población, es por ello que, dentro de la materia gravada se deduce que esta genera el grado de cumplimiento de una población.

c) Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Decir que las reglas son aquellas que se localizan incluidas para acreditar el conjunto de conceptos tales como declaraciones, en donde se desarrolle los métodos del ingreso de los tributos.

d) El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales

Es la omisión del ingreso por parte del contribuyente con respecto a sus obligaciones tributarias, estas deben ser pagadas dentro del tiempo establecido según cronogramas y normas vigentes.

e) Los factores diversos

Por último, contar con los elementos se hace necesaria la debida concientización respecto a la importancia de la tributación, aquí podemos destacar las transferencias que la Administración Tributaria efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos (2), los ingresos por planes de facilidades de pago (3) y las demoras en la acreditación de pagos, estos pueden ocasionar que su

registro se realice en un período posterior en el que efectivamente se realizó. Los elementos determinantes mencionados están presentes y/o conforman los datos de recaudación tributaria. Entonces se puede inferir que los cambios producidos y/o realizados en ellos afectará el importe de los ingresos recaudados. Por lo tanto, el cambio del resultado estos factores son ocasionados por las modificaciones de su definición (aquí hablamos de cambios en la legislación, en los regímenes de pago, entre otros), también pueden darse cuando únicamente cambia de nivel (estas modificaciones están en los pagos no bancarios, saldos a favor y otros.)

2.2.6. Impuesto General a las Ventas – IGV

Según (Vásquez, 2016) menciona que el IGV son operaciones internas y que aplican al bien y servicio que se consumen dentro del territorio nacional.

Según (Reátegui, 2016) el IGV es el tributo que tienen que cumplirse en el momento en que se realiza la compra bienes o prestaciones de servicios. Los vendedores son quienes tienen que incluir el IGV en los precios de venta dejando de ser contribuyentes para el gobierno.

La SUNAT menciona que el IGV es un impuesto que viene siendo gravada a partir de todos los periodos de producciones y distribuciones, esta viene dirigida a las personas que realmente utilizan el un producto y/o servicio porque están adicionados en el precio de estos y que hacen efectivo su pago al momento de adquirirlos.

2.2.7. Concepto de Dimensiones

2.2.7.1. Venta de bienes

(Reglamento de la Ley del Impuesto a la renta, 1994) Ventas dentro del territorio peruano que se ejecuten en cualquier etapa de los ciclos de producciones y

distribuciones, ya sean nuevos o usados, independientes de los lugares en los que se celebran los contratos, o de los lugares en los que se realizan los pagos.

De la misma manera, son consideradas situadas dentro del territorio nacional el bien de las inscripciones, matriculas, patentes o similares hayan sido otorgadas dentro del territorio peruano, incluso si al momento de que se efectuó las ventas se encuentran de manera transitoria fuera de ellos.

Al tratarse de un bien intangible son considerados dentro del territorio nacional al momento que los titulares y los adquirientes están con domicilio situado dentro del territorio nacional.

Al tratarse del bien mueble que no se produce dentro del territorio nacional, se comprende las que se sitúen dentro del país al momento que es importada de manera terminante.

(Ley del Impuesto a la renta, 1999) El cabal de los actos por los que se transfiere el bien a títulos onerosos. De manera independiente a las designaciones que se dan al contrato o negociación que produzca tales transferencias y de la condición pactada por ambas partes.

En ella está comprendida dentro de los párrafos anteriores la operación sujeta a las condiciones suspensivas en la cual los pagos se generen antes de que existan los bienes.

Del mismo modo están considerados como ventas la arras, depósitos o garantías que se encuentren por encima de los límites determinados que establece la norma.

Los retiros del bien que realice los propietarios, socios o titulares de las empresas o las empresas mismas, incluso la que se realice como descuentos y/o bonificaciones, excepto de lo señalado por la norma y las reglas, tal como las que se mencionan en los párrafos siguientes:

- Los retiros de insumo, materia prima y el bien intermedio que se utiliza para las elaboraciones del bien que produzcan las entidades.
- Las entregas del bien a un tercero con el fin de utilizar en las fabricaciones de algún otro bien que las entidades le han encargado.
- Los retiros del bien por los constructores con la finalidad de incorporar a las construcciones de bienes inmuebles.
- Los retiros del bien, en efectos de las desapariciones, destrucciones o pérdidas del bien, con la debida acreditación de acuerdo a la disposición legal vigente.
- Los retiros del bien con la finalidad de que sea consumida por las propias entidades, siempre de ser necesaria para poder realizar la operación gravada.
- Los retiros de bienes que son consumible, utilizado por las propias empresas, siempre que se vuelva indispensable para realizar la operación gravada y que el mencionado bien no se encuentre retirado en favor de personas terceras.
- Los retiros del bien con la finalidad de entregarla al trabajador como condiciones del trabajo, todas las veces que sean necesarias para que los empleados puedan brindar su servicio o cuando estas entregas sean dispuestas a través de las leyes.
- Los retiros del bien producto de las transferencias de subrogaciones a la entidad de seguro del bien siniestrado que se haya recuperado.

2.2.7.2 Prestación de servicios

(Reglamento de la ley del IGV, 1994) Servicios brindados o utilizados dentro del territorio peruano, de manera independiente en el lugar donde se efectuó el pago o se perciban las contraprestaciones, y el del sitio en la cual se celebren los contratos.

No están gravadas los servicios que sean otorgadas fuera del territorio nacional, por algún sujeto domiciliario dentro del país o por los establecimientos permanentes domiciliados fuera del territorio nacional de entidades o personas

con domicilio dentro de la nación, siempre que estos no tengan que ser consumidos o empleados dentro del país.

No son consideradas usadas dentro del territorio nacional, a aquel servicio que sea ejecutada de manera inmediata que su naturaleza logre consumirse de manera íntegra fuera del país ni a aquellos servicios de reparaciones y mantenimientos de nave o aeronave y otro algún medio de transporte que será prestado por extranjeros.

En consecuencia, de los usos del servicio dentro del territorio nacional, son considerados que los establecimientos permanentes domiciliados fuera del territorio nacional ya sea de la personería jurídica o natural con domicilio dentro del territorio nacional se denomina sujetos no domiciliados.

Para el caso de los arrendamientos de la nave o aeronave y demás medio de transportes que sean prestado por personas no domiciliadas que se san de manera parcial dentro del territorio nacional, se entiende que solamente cerca del 60% son prestados dentro del país, gravando así los impuestos para dichas partes.

Servicios:

(Ley del IGV, 1999) referido a todas aquellas prestaciones que se efectúan para terceros y por las cuales se perciben las retribuciones o ingresos que sean considerados rentas de 3ra categoría, incluso al no encontrarse afecto a dicho impuesto; también está incluido los arrendamientos del bien mueble e inmueble y los arrendamientos financieros. De la misma manera, son considerados retribuciones o ingreso del monto que se percibe por conceptos de arras, depósitos o garantías que se encuentren por encima de los límites determinados de acuerdo a la normatividad.

Se entiende por servicios prestados dentro del territorio nacional al momento en que los sujetos quienes prestan tal servicio se sitúan en domicilios del país haciendo que se grave el impuesto a la renta, en cualquier momento y lugar en el que se celebren los contratos o pagos de las retribuciones.

Los servicios no se consideran usado dentro del territorio nacional, cuando a pesar de ser brindado por los sujetos no domiciliados, se consumen o emplean dentro del país, de manera independiente de los lugares en las que se realice en pago o la percepción de las contraprestaciones y de los lugares en las que se celebren los contratos.

Las entregas de títulos gratuitos las cuales no implican transferencias de propiedades, de bien que conformen los activos fijos de las entidades que tienen relación a otras de manera económica, con excepción del caso que se señala en la norma.

En el artículo 54 de la ley del IGV, establecen las vinculaciones económicas.

Para los casos de los servicios de transportes internacionales de personas, el IGV será aplicada en las ventas del pasaje que se generen dentro del territorio nacional o la documentación que se incremente o disminuya los valores de las ventas del pasaje, recalando que este servicio debe de iniciar y terminar dentro del país, también el de quienes adquieran los pasajes fuera del territorio nacional y que será utilizada dentro de la nación.

2.2.7.3 Contratos de construcción

(Reglamento de la ley del IGV, 1994) Contratos de construcción ejecutados dentro del país, sea cualquiera la denominación, los sujetos que lo realicen, en los lugares de las celebraciones de los contratos o de percepciones del ingreso.

Las primeras ventas de propiedades inmuebles que se ubiquen dentro de la nación que se realiza por parte de quienes construyen tales propiedades.

Son considerados primeras ventas y de manera consecuente las operaciones gravadas, las que se generen luego de las resoluciones, recisiones, nulidades o anulaciones de las ventas gravadas.

Las posteriores ventas de propiedad inmueble gravadas a las que hace referencia el Art. Primero del decreto, esta se refiere a la venta que se efectuó por parte de las entidades que guardan relación de manera económica a las constructoras, que realizan entre si y las que se efectúan por terceros que no guardan relación alguna.

Al tratarse de un bien inmueble en las que se genere trabajo de ampliaciones, las ventas de las mismas se encontraran gravadas con los impuestos, incluso al realizarse de manera conjunta con los inmuebles del que es parte, por los valores de las ampliaciones. Son considerados ampliaciones de todas las áreas nuevas construidas.

Del mismo modo son gravados las ventas de propiedades inmuebles del cual se han generado trabajo de remodelaciones o restauraciones, para los valores del mismo.

Con el propósito de establecer los valores de las ampliaciones, trabajo de remodelaciones o restauraciones, se tienen que determinar las proporciones que existen entre los costos de las aplicaciones, remodelaciones o restauraciones y los valores para las adquisiciones de los inmuebles actualizados con los cambios de los índices de precio al mayores, hasta la última fecha del mes que sigue a de los inicios cualquiera del trabajo antes mencionado, adicionando los costos de las ampliaciones, remodelaciones o restauraciones. El resultado de tales proporciones será multiplicado por cien. El valor porcentual que resulte será expresado con 2 decimales.

Dicho valor porcentual será aplicado al costo de ventas de los bienes, teniendo, así como resultados las bases imponibles de las ampliaciones, remodelaciones o restauraciones.

No son consideradas primeras ventas con respecto a los impuestos, las transferencias de la alícuota entre el copropietario constructor.

2.2.8. Operaciones Gravadas

(Ley del IGV, 1999) El IGV gravan la cantidad de operaciones que se mencionan a continuación:

- a) Las ventas del bien mueble dentro del territorio nacional.
- b) Las prestaciones o usos del servicio dentro del país.
- c) El contrato de construcciones.
- d) Las primeras ventas de propiedades inmuebles que efectúe el constructor del mismo.

De la misma manera, las posteriores ventas de propiedades inmuebles que se efectúen por parte de las entidades que se encuentren relacionadas de manera económica con el mismo.

Las disposiciones impuestas en los párrafos anteriores no se aplicarán si se demuestra que los precios de ventas realizadas son iguales o mayores a los valores del mercado. Los valores de los mercados son entendidas como no que comúnmente se tiene la de operación onerosa que los constructores o las entidades que ejecutan por medio de intermediarios no se encuentran relacionadas, o lo valores de las tasaciones sean mucho mayores.

- e) Las importaciones del bien.

2.2.9. Conceptos No Gravados

No se encuentra gravadas con el impuesto:

(Ley del IGV , 2020) El arrendamiento y otras formas de cesión en uso de bienes muebles e inmuebles, siempre que el ingreso provenga de rentas de primera o segunda categoría gravadas con el Impuesto a la Renta

La transferencia de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización de empresas; (...)

La transferencia de bienes usados que realicen las personas naturales o jurídicas que no se dediquen a la actividad empresarial (...)

2.2.10. Nacimiento de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria se origina:

(Ley del IGV , 2020) En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago, conforme a lo establecido en el reglamento correspondiente, o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

En la prestación de servicios, en la fecha en que se percibe la retribución o en la fecha en que se emite el comprobante de pago conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente, lo que ocurra primero.

En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente o en la fecha de obtención del ingreso total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.

2.2.11. Estadística de la Recaudación en Madre de dios y en Perú.

a) Recaudación en Madre de Dios (BCRP, 2019)

Gráfico 4. Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT – impuestos a la renta según Departamento, enero 1994 – junio 2019 (Miles de soles).

				2019						Regiones
Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	
2,356	2,802	3,157	2,711	3,504	2,421	2,545	2,899	2,392	2,119	Amazonas
9,967	10,874	11,239	12,765	14,169	11,284	14,304	25,619	14,602	17,904	Áncash
4,199	4,104	3,508	4,292	5,082	3,183	4,972	4,954	4,409	4,037	Apurímac
122,074	75,835	91,166	161,091	95,851	84,865	122,168	129,069	80,862	65,729	Arequipa
5,203	5,212	5,410	6,316	7,642	4,630	5,081	5,850	5,580	4,329	Ayacucho
11,455	13,143	13,359	13,486	16,142	10,682	16,200	15,049	12,232	9,059	Cajamarca
115,952	118,335	116,864	125,043	164,792	139,634	202,733	194,087	106,583	117,825	Callao
22,062	25,730	26,759	28,133	33,714	55,345	36,850	121,580	27,964	24,690	Cusco
1,409	1,963	1,724	2,018	2,187	1,269	1,525	1,533	1,421	1,517	Huancavelica
6,129	6,764	6,709	6,830	7,819	6,251	7,087	6,390	6,105	6,166	Huánuco
26,283	25,856	21,224	28,534	28,409	25,194	37,076	67,209	31,774	27,645	Ica
18,885	20,444	21,815	21,423	27,881	21,438	26,609	32,820	19,109	17,359	Junín
40,984	41,912	44,838	48,116	66,397	52,162	100,142	122,036	45,322	43,880	La Libertad
13,955	15,980	17,076	21,206	20,526	17,697	25,581	25,698	18,156	14,139	Lambayeque
2,228,776	2,397,091	2,368,944	2,697,485	3,479,104	2,575,635	4,234,669	5,820,942	2,903,703	2,390,433	Lima Metropolitana
10,447	9,273	9,791	11,020	13,162	9,892	10,719	15,709	10,734	9,698	Lima provincias
13,566	14,113	14,280	15,496	17,402	15,863	19,295	21,747	15,318	13,796	Loreto
3,710	3,852	4,179	3,638	4,656	3,988	4,492	5,072	3,937	3,509	Madre de Dios
2,703	2,871	3,154	3,710	5,913	3,109	3,920	5,496	4,047	4,650	Moquegua

Fuente: SUNAT

b) Recaudación Madre de Dios IGV 2018 y 2019

Recaudación del IGV- Año 2018

Grafico 5. Ingreso anual recaudado - tributos internos por distrito y tributo: 2018 (en soles)

Ubigeo	Departamento	Provincia			Distrito									
170101	Madre de Dios	Tambopata			Tambopata									
Concepto	Tributo	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
A la Producción y Consumo	Impuesto General a las Ventas	555,367	1,101,753	850,837	564,220	793,906	835,086	768,751	829,619	1,113,746	893,855	833,880	729,464	9,870,486

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

Recaudación del IGV- Año 2019

Grafico 6. Ingreso anual recaudado - tributos internos por distrito y tributo: 2019 (en soles)

Ubigeo	Departamento	Provincia			Distrito									
170101	Madre de Dios	Tambopata			Tambopata									
Concepto	Tributo	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
A la Producción y Consumo	Impuesto General a las Ventas	792,312	743,577	625,916	553,071	610,614	622,699	735,802	883,219	725,080	1,232,532	867,940	690,482	9,083,246

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación.
Elaboración: SUNAT - Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística.

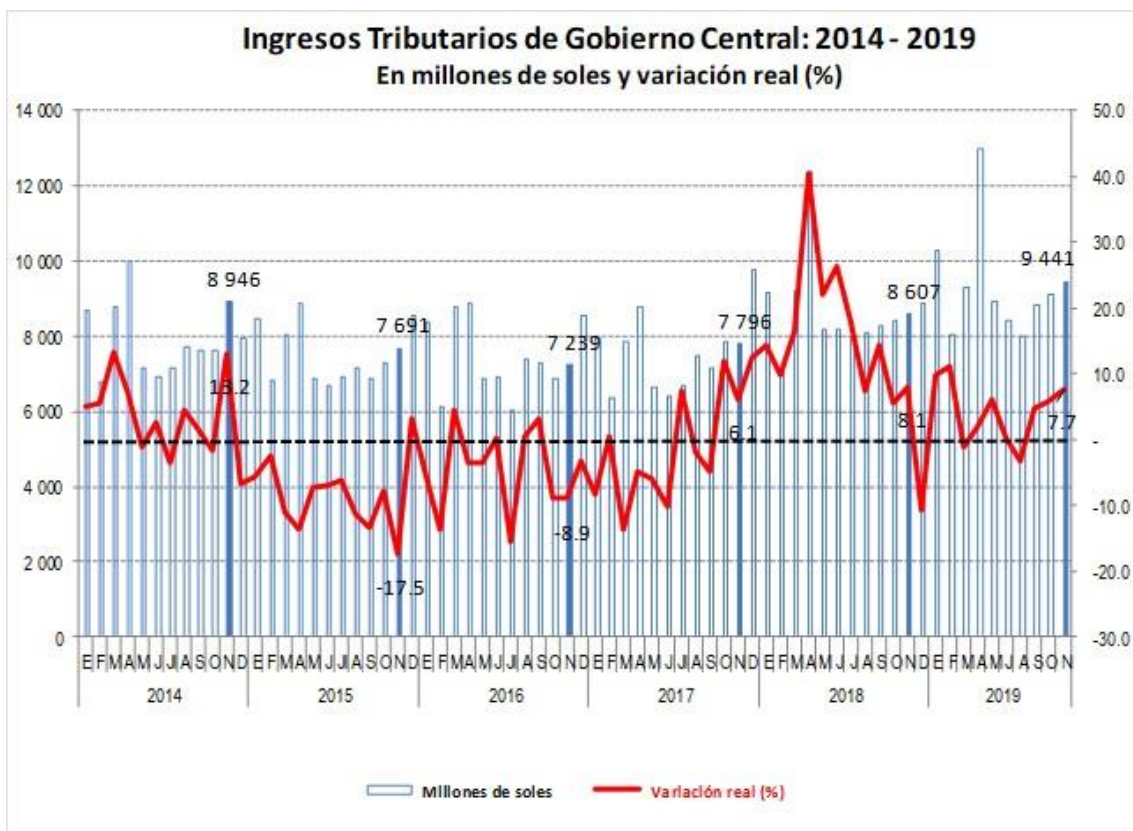
c) Recaudación en el Perú (SUNAT, 2019)

Ingreso Tributario del Gobierno Central: noviembre 2019.

En el mes de noviembre, el ingreso de los tributos ascendió a la suma de S/. 9,441,000,000.00, lo que representa un aumento del 7.7% a diferencia del mes de noviembre del año anterior. Con respecto al componente, el tributo aduanero registró una caída del -8.5%. A la vez que la devolución del impuesto se incrementó un 2.4%.

Los impuestos a las rentas recaudadas en el mencionado mes, crecieron un 15.6%, en su mayoría por pagos de la renta de los no domiciliados, representados por un crecimiento del 107.4%, las regularizaciones con un crecimiento del 77.6%, las segundas categorías crecieron un 15.6%, en cuanto a los regímenes especiales de las rentas presentó un crecimiento del 9%, el régimen tributario de las medianas y pequeñas empresas presentaron un crecimiento del 6,1%, las rentas de 5ta categoría crecieron un 2.9%. Tales resultados fueron suavizados por el menor pago de otro tipo de renta el cual presentaba una disminución del 8,1%.

De la misma manera, el IGV presentó un crecimiento del 1,6%, en consecuencia, principal de los efectos del IGV interno, mismo que alcanzó a registrar un aumento del 8%, suavizado por el IGV de las importaciones que decayeron un -6.7%. En cuanto a los impuestos selectivos al consumo recaudado presentó un crecimiento del 5,4%, los niveles del componente crecieron en el OSC interno en un 42%, y los descensos del ISC importado decayeron un -28.4%



2.3. Marco Teórico Conceptual: Definición de términos

2.3.1. Definición de venta (Ley del IGV , 2020)

Todo acto a título oneroso que conlleve la transmisión de propiedad de bienes, independientemente de la denominación que le den las partes, tales como venta propiamente dicha, permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por disolución de sociedades, aportes sociales, adjudicación por remate o cualquier otro acto que conduzca al mismo fin.

La transferencia de bienes efectuados por los comisionistas, y otros que las realicen por cuenta de terceros.

El retiro de bienes, considerando como tal a: Todo acto por el que se transfiere la propiedad de bienes a título gratuito, tales como obsequios, muestras comerciales y bonificaciones, entre otros.

2.3.2. Definiciones de Política Tributaria

- Instrumentos utilizados por las políticas fiscales que se encarga de estudiar las distribuciones de las cargas impositivas, tales como el efecto del tributo acerca de los procesos económicos y las estructuras técnicas formales del tributo.
- Las políticas tributarias son una rama de las políticas fiscales, ello implica que realiza la medición del tributo.
- Tiene representación del objetivo principal a la que la entidad quiere alcanzar, con mayores utilidades posibles.
- Es aquella reglamentación que posibilita los sustentos de todos los sistemas.

2.3.3. Impuesto General a las Ventas-IGV (SUNAT, 2019).

Se creó con la finalidad de que sean asumidas por los consumidores finales del bien o servicio, al momento de efectuarse las compras, el IGV grava la totalidad de etapas del ciclo.

2.3.4. Tributo (Diccionario de la Real Academia Española, 2019)

Diccionario de la Real Academia Española RAE: son las entregas por parte de los súbditos del gobierno para la carga y atención pública de una cantidad determinada de efectivo o en especies. Son obligaciones monetarias de acuerdo a las leyes, los importes son destinados a los sostenimientos de la carga pública.

Giuliani Fonrouge: son obligaciones monetarias exigidas por el gobierno mediante la relación política económica de los estados de derechos.

José María Martín: en lo relacionado con las partes jurídicas y políticas, es aquella en la que el gobierno actúa en sus derechos con la finalidad de realizar la promoción del bienestar de su ciudadanía.

German Bidart Campos: es el ingreso público que tiene que ser pagado al gobierno como porciones de riquezas que tiene cada individuo, el gobierno

efectúa tales poderes por medio de las recaudaciones.

(Cucci, s.f.) Señala que un IR es un tributo que se grava frente a las manifestaciones de opulencias económicas en relación a las leyes en las que se argumenta todos deben de realizar sus aportes en función a su capacidad de contribución. Del mismo modo, menciona que se puede producir de manera pasiva de diferentes fuentes de empleo, unificando los capitales y los trabajos, recalca que, al referirse a la renta, se encuentran implicadas las generaciones y ejecuciones de la actividad empresarial, en relación con las generaciones de la renta. Por ello se produce los hechos reguladores mediante las leyes en las que se determina la manifestación de riquezas que al mismo tiempo es la renta.

2.3.5. Exoneración Tributaria del IGV (Ius360, 2018)

Es un mecanismo, concretizado en una norma de rango legal, que excluye un determinado hecho de la aplicación de la norma tributaria, pese a que, en principio, dicha norma tributaria si debiera aplicarse a tal hecho, toda vez que este sí puede ser subsumido en el ámbito de aplicación de la misma.

2.3.6. Incentivos tributarios (Piñeros, 2018)

Es una disposición legal que se realizan a un tributo establecido con el propósito de lograr la reducción de las cargas fiscales, de la misma manera protegen los gastos fiscales.

2.3.7. Recaudación Tributaria (Financiera, 2018)

Es aquel monto dinerario que requiere el gobierno para que pueda funcionar el sistema, el impuesto representa la totalidad de dinero destinadas a cubrir el gasto del estado.

Asimismo, se manifiesta los tributos cuentan con tres elementos principales: renta de capitales, actividad empresarial y este mencionado ingreso que se evalúa con respecto al ingreso que se grava, también (Martín, 2009) señalan que son procesos de recaudaciones que mediante factores se recopila información

de recaudaciones fiscales.

2.3.8. Recaudación Fiscal (Definición abc, 2019)

Conglomerado de actos que se realizan por parte del gobierno con el propósito de lograr la consecución del capital para que tal recaudación es distribuida a distintos sectores públicos como salud, educación, etc. De la misma manera el propósito de las recaudaciones son elementos centrales en todos los gobiernos debido a que representan una actividad principal y la manera en la que se debe de invertir las recaudaciones en su propia actividad.

2.3.9. Contribuyentes (SUNAT, 2019)

Al tratarse de la persona natural, persona jurídica, empresa con derechos públicos o privados, sociedad conyugal, sucesión indivisa, que no realiza las actividades empresariales, ya sean sujetos de los impuestos al momento de:

- Importar un bien afecto.
- Realizar de modo común alguna operación comprendida dentro de los ámbitos de aplicaciones de los impuestos.

2.3.10. Crédito Fiscal (SUNAT, 2019)

Representa al IGV, de acuerdo a las leyes del Perú el crédito fiscal tiene que estar incluido en los comprobantes de pagos de mono independiente, en otras palabras, separado de las bases imponibles, tal comprobante e impuestos es un documento que avala las compras de algún bien o servicio, de la misma manera al contrato de construcciones.

La manera en la que se utiliza tiene que ser por mes, las cuales se deben de determinar y deducir los débitos fiscales, con el propósito de que se consideres como impuestos por pagar con saldos a favor, de la misma manera considerando la ley del Perú, tiene que ser cancelada con la finalidad de que se permita la deducción como costos o gasto.

2.3.11. Tributo (SUNAT, 2019)

Son los derechos que poseen los gobiernos nacionales, con la finalidad de que la ciudadanía pueda realizar su contribución acorde a la capacidad de contribuciones de los mismos, esta se ve reflejada dentro de las escrituras de la ley del Perú, que se usa para los propósitos de cubrir el gasto que se demanda por los estados democráticos.

2.3.12. Impuesto (SUNAT, 2019)

A referirse a los impuestos, son todos aquellos tributos con pagos originados por el gobierno nacional, contraprestaciones directas en favor de los contribuyentes, así como el impuesto a la renta.

2.3.13. Tasa (SUNAT, 2019)

Son tributos que se pagan en efecto de las prestaciones efectivas de los servicios públicos, particulares de cada persona, por parte del gobierno.

2.3.14. Base Imponible (SUNAT, 2019)

En aquella cuantía monetaria que es aplicada a las tasas de los tributos. Estas se encuentran constituidas por:

- Los valores de las ventas, para el caso del comercio del bien.
- La totalidad de las retribuciones, las prestaciones o usos del servicio.
- Valores de las construcciones, dentro del contrato de construcciones.
- Ingreso que se percibe para la venta de propiedades inmuebles, excepto los valores de los terrenos.
- Para el caso de la importación, los valores en aduanas, estableciendo los arreglos de las leyes vigentes, adicionando el derecho e impuesto que grava las importaciones, excepto la del IGV.

2.3.15. Tasa del Impuesto (Ley del IGV, 1999)

En aquel impuesto que se paga por las ventas, está constituida por el 16% más un 2% de los impuestos de promociones municipales, resultando un total del 18% para ser contribuida en el IGV.

2.3.16. Impuesto Bruto (Ley del IGV)

Son aquellos impuestos que corresponden a operaciones que gravan antes de la aplicación de los impuestos.

2.3.17. Declaración/Pago del Impuesto - IGV

Son las declaraciones que se realizan de manera periódica y mensualmente, en ellas se muestran los impuestos percibidos y retenidos.

Para la exportación se tendrá que hacer de manera obligatoria las declaraciones estableciendo el monto que se muestra reflejada en el comprobante de pago al momento de que la mercadería haya sido embarcada.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

En el desarrollo de este trabajo de investigación se utilizó el estudio de tipo no experimental de corte transversal, este último, porque se tiene la finalidad de realizar un estudio en un solo periodo.

El estudio no experimental consiste en la que no se puede realizar las manipulaciones de la variable o asignación aleatoria del sujeto a la condición. (Hernandez, 2019)

El estudio transversal recopila información de una sola circunstancia, en un solo periodo, el propósito es realizar la descripción de la variable y analizar el grado de incidencias dentro de un momento dado. (Ibidem, p.27). En este estudio se basará únicamente en el recojo de datos y estudio de los datos dentro de un periodo establecido.

3.2 Diseño de la investigación

El estudio persigue un diseño descriptivo correlacional.

La investigación descriptiva es aquella que se realiza en búsqueda de la propiedad importante de los objetos de estudio, en la que se mide o analiza distintos aspectos, tal como la dimensión o componente de los fenómenos de la investigación. (Hernandez, 2019)

La finalidad de los estudios descriptivos son las de obtener el conocimiento de la situación, costumbre y actitud preponderante a través de las descripciones exactas de la actividad, objeto, proceso y persona. De tal manera que los investigadores no se dediquen solo a tabular la información, también tendrán que usar las informaciones para las hipótesis o teoría, analizar el resultado obtenido.

La investigación correlacional establece si las variables se encuentran relacionadas o no. Ello implica si el crecimiento o reducción de las variables coinciden con los aumentos o reducciones de la variable dependiente.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población

La población de estudio está establecido por:

- a) Consumidores Finales Tambopata=124,400.00

Madre de dios	157.4
TOTAL	32,495.5

FUENTE: I.N.E.I. - Estimaciones y proyecciones de población en base al Censo 2017
ELABORACION: DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA - C.PI.

Madre de Dios	157.4	100.0	43.5
Tambopata	124.4	79.0	34.3
Manu	20.7	13.2	5.9
Tahuamanu	12.3	7.8	3.3

FUENTE: I.N.E.I. - Estimaciones y proyecciones de población en base al Censo 2017
ELABORACION: DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA - C.PI.

- b) SUNAT =1
c) Contribuyentes en el Régimen de amazonia=256 (*)

(*) Dato recopilado según Nro. de solicitud 88023557 SUNAT Virtual
(Anexo N°06)

3.3.2 Tamaño de Muestra

De acuerdo con el estudio, y teniendo en consideración su finalidad y las características de la población, se procederá a aplicar el muestreo probabilístico para definir el tamaño de la muestra, con carácter intencionado, (Hernandez, 2019). El muestreo intencionado refiere al juicio de las investigadoras para elegir a los participantes.

- Muestreo para Contribuyentes en el Régimen de Amazonia

La cantidad numérica de la muestra se conformará por el número de contribuyentes que resulten después de la aplicación de las formulas estadísticas para la población finita, misma que se muestra a continuación:

I.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

“N: Población = 256”

“ Z_{α} : Confianza es del 95%”

“P: Proporción de la muestra = 99%”

“q: Probabilidad de fracasos 1-p, 100% - 99% = 1%”

“e: Precisión o margen de error de 5% = 0.05”

Entonces:

$$n = \frac{256 * 1.96^2 * 0.99 * 0.01}{0.05^2 * (256 - 1) + 1.96^2 * 0.99 * 0.01} = 14$$

Entonces el número de la muestra estará establecido por 14 empresas acogidas al régimen de amazonia del distrito de Tambopata departamento de Madre de dios.

- Muestreo para Consumidores Finales

La cantidad numérica de la muestra se conformará por el número de contribuyentes que resulten después de la aplicación de las formulas estadísticas para la población finita, misma que se muestra a continuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

“N: Población = 124,400.00”

“ Z_{α} : Confianza es del 95%”

“P: Proporción de la muestra = 99%”

“q: Probabilidad de fracasos 1-p, 100% - 99% = 1%”

“e: Precisión o margen de error de 5% = 0.05”

Entonces:

$$n = \frac{124400 * 1.96^2 * 0.99 * 0.01}{0.05^2 * (124400 - 1) + 1.96^2 * 0.99 * 0.01} = 15$$

Entonces el número de la muestra estará establecido por 15 consumidores finales del distrito de Tambopata departamento de Madre de dios.

Muestra

- Contribuyentes en el Régimen de amazonia=14
- Sunat=1
- Consumidores Finales=15

3.4 Métodos y técnicas

3.4.1 Métodos y técnicas

Con la finalidad de realizar el presente estudio se procedió a utilizar la metodología descriptiva-correlacional.

La técnica para el respectivo recojo de información del estudio será la Encuesta.

3.4.2 Instrumentos

Para el desarrollo de este presente estudio se aplicará el cuestionario; teniendo en consideración la variable de estudio exoneración tributaria del Impuesto General a las Ventas y la recaudación tributaria.

3.4.3 Análisis documental

Consiste en revisar los datos existentes en forma de bases de datos, informes, documentos y estadísticas relacionados a la recaudación correspondiente al IGV, y otras informaciones relacionados al trabajo de investigación.

3.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Técnicas de alfa de Cronbach

Este estudio validará el instrumento por medio de una prueba piloto, dicha prueba arrojará un valor para el coeficiente de confiabilidad a las que se determinará por medio de los procesos de la estadística usando el software de procesamiento de datos SPSS v.22.

En cuanto a los procedimientos para la recopilación, estos se han enviado presencialmente y digitalmente a los seleccionados en la muestra, de tal forma que tuvieron que llenar la encuesta, de la misma manera el instrumento se aplica en una sola oportunidad de acuerdo al estudio se eligió, también con la finalidad de alcanzar los datos necesario, primero se solicitó a la SUNAT la cantidad numérica de entidades inscritas con el propósito de tener conocimiento del tamaño de la población y seleccionar a la cantidad para la muestra en quienes se aplicará los instrumentos, así también se realizó la visita respectiva, brindando un clima confiable, buen trato con el propósito de que los sujetos de estudio, brinden datos seguros, objetivos y confiables.

Con respecto a las teorías, se tomó en consideración la escala de valores con la finalidad de establecer si el instrumento aplicado fue validado y es confiable, que es necesario para dar certeza de la información recopilada con fin de asegurar la seriedad, rigurosidad de la teoría y el resultado que

Tabla 2. Procesamiento de casos de la variable: Exoneración del IGV-
Contribuyentes del Régimen de amazonia

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	14	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	14	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente. SPSS v 22

Análisis e Interpretación: En referente a la Tabla 2 quiere decir que de los 14 participantes de las encuestas que forman parte de la muestra se tiene que todos los datos fueron incluidos para el procesamiento estadístico con respecto a la variable exoneración tributaria, esto quiere decir que ningún participante ha sido excluido de la muestra.

Tabla 3. Estadísticas de la fiabilidad de variable: Exoneración del IGV-
consumidor final

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,739	15

Fuente. SPSS v 22

Tabla 4. Estadísticas de la fiabilidad de variable: Exoneración del IGV-
Amazonia

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,771	15

Fuente. SPSS v 22

Tabla 5. Procesamiento de casos de la variable Recaudación Tributaria-Consumidores Finales.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS v22

Análisis e Interpretación: En referente a la tabla 5 quiere decir que de los 15 participantes de las encuestas que forman parte de la muestra se tiene que todos los datos fueron incluidos para el procesamiento estadístico con respecto a la variable dependiente, esto quiere decir que ningún participante ha sido excluido de la muestra.

Tabla 6. Procesamiento de casos de la variable Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	14	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	14	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS v22

Análisis e Interpretación: En referente a la tabla 6 quiere decir que de los 14 participantes de las encuestas que forman parte de la muestra se tiene que todos

los datos fueron incluidos para el procesamiento estadístico con respecto a la variable dependiente, esto quiere decir que ningún participante ha sido excluido de la muestra.

Tabla 7. Estadísticas de fiabilidad de la variable: Recaudación Tributaria-Consumidores Finales

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach ^a	N de elementos
.989	10

Fuente: SPSS v22

Tabla 8. Estadísticas de fiabilidad de la variable: Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach ^a	N de elementos
.945	10

Fuente: SPSS v22

a) Técnica de Opinión de expertos.

Para esta investigación se ejecutó al sometimiento de especialistas con el objeto de realizar la complementación y confirmar el alto grado confiabilidad de la validez de los contenidos y herramientas de recolección de información es por ello, el procesamiento según la siguiente tabla.

Tabla 9. Opinión de expertos

Cualidades	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total
Claridad	Bueno	Bueno	Muy Bueno	Bueno
Objetividad	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Actualidad	Bueno	Bueno	Muy Bueno	Bueno
Organización	Muy bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Suficiencia	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Intencionalidad	Muy bueno	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Consistencia	Bueno	Bueno	Muy Bueno	Bueno
Coherencia	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Metodología	Bueno	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Estadístico de resumen				Muy Bueno

Fuente: Elaboración propia.

Leyenda:

Juez 1: Dra. Ana María Fpuro Taiña

Juez 2: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

Juez 3: Mgt. Ruth Raquel Navio Condori

Análisis e Interpretación:

Según la tabla representa el sometimiento a pruebas de expertos sobre el tema, es así que han confirmado la aplicación de los instrumentos antes de aplicarlo e ir a prueba de campo, lo que refuerza las encuestas realizadas a la muestra de estudio.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En esta parte pondremos en evidencia el resultado que se obtuvo luego de la aplicación de los instrumentos previamente validado. Luego de la recopilación de los datos se realizó los respectivos análisis de la información recopilada, mediante los cuales se realizaron los respectivos resultados, cabe indicar que cada uno de los resultados han sido procesados, analizados rigurosamente a efectos de contener información valiosa que permita determinar el grado de influencia entre una variable y otra.

Para ello se ha determinado los baremos de las encuestas a través de datos agrupados con puntuaciones.

Tabla 10. Baremo de análisis de la variable: Exoneración del IGV

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	15 – 34	0% – 33%	Del 1 al 15 Instrumento: cuestionario para Exoneración del IGV
Regular	35 – 54	34% – 66%	
Alto	55 – 75	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

Para la Tabla 10, se encuentran los niveles de análisis (“Bajo, Regular, y Alto”) de la variable Exoneración del IGV, la misma que contiene 15 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas en función a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

Tabla 11. Baremo de análisis de la variable: Recaudación Tributaria

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Alto	10 – 23	0% – 33%	Del 1 al 10 Instrumento: cuestionario para Recaudación tributaria
Regular	24 – 37	34% – 66%	
Bajo	38 – 50	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

Para la Tabla 11, se encuentran los niveles de análisis (“Alto, Regular y Bajo”) de la variable Recaudación tributaria, la misma que contiene 10 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas en función a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

Tabla 12. Baremo de análisis de la dimensión Venta de bienes

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	5 – 13	0% – 33%	Del 1 al 6 Instrumento: cuestionario para Recaudación tributaria
Regular	14 – 22	34% – 66%	
Alto	23 – 30	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

Para la Tabla 12, se encuentran los niveles de análisis (“Bajo, Regular, y Alto”) de la dimensión venta de bienes la misma que contiene 6 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

Tabla 13. Baremo de análisis de la dimensión Prestación de Servicios

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	5 – 11	0% – 33%	Del 1 al 5 Instrumento: cuestionario para Recaudación tributaria
Regular	12 – 17	34% – 66%	
Alto	18 – 25	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

Para la Tabla 13, se encuentran los niveles de análisis (“Bajo, Regular, y Alto”) de la dimensión prestación de servicios, la misma que contiene 5 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

Tabla 14. Baremo de análisis de la dimensión Contratos de Construcción

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	5 – 9	0% – 33%	Del 1 al 4 Instrumento: cuestionario para Recaudación tributaria
Regular	10 – 14	34% – 66%	
Alto	15 – 20	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

Para la Tabla 14, se encuentran los niveles de análisis (“Bajo, Regular, y Alto”) de la dimensión contratos de construcción la misma que contiene 4 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

Tabla 15. Baremo de análisis de la dimensión IGV

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Alto	10 – 23	0% – 33%	Del 1 al 10 Instrumento: cuestionario para Recaudación tributaria
Regular	24 – 37	34% – 66%	
Bajo	38 – 50	67% – 100%	

Fuente: Procesamiento del investigador

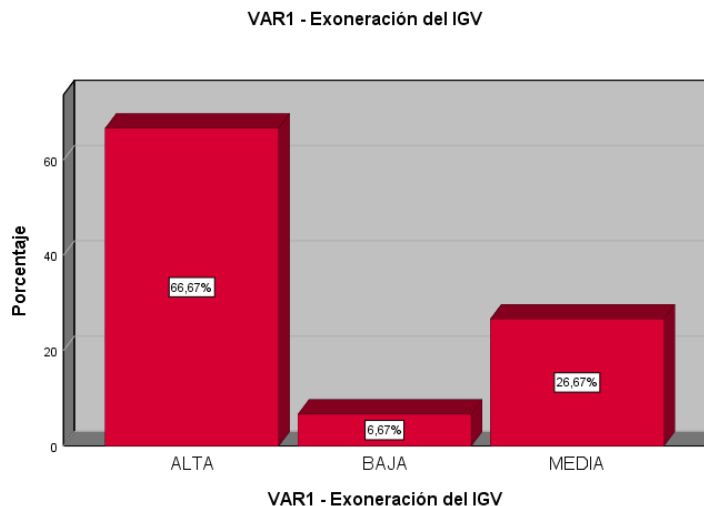
Para la Tabla 15, se encuentran los niveles de análisis (“Alto, Regular, y Bajo”) de la dimensión IGV, la misma que contiene 10 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas a los ítems valorativas “Totalmente en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Totalmente de acuerdo”.

4.1. Resultados para la variable Exoneración del IGV y sus dimensiones - Consumidores Finales.

Tabla 16. Tabla de frecuencia de la variable Exoneración del IGV

		VAR1 - Exoneración del IGV			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	10	66,7	66,7	66,7
	BAJA	1	6,7	6,7	73,3
	MEDIA	4	26,7	26,7	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 7. Exoneración del IGV.

Fuente: SPSS v22

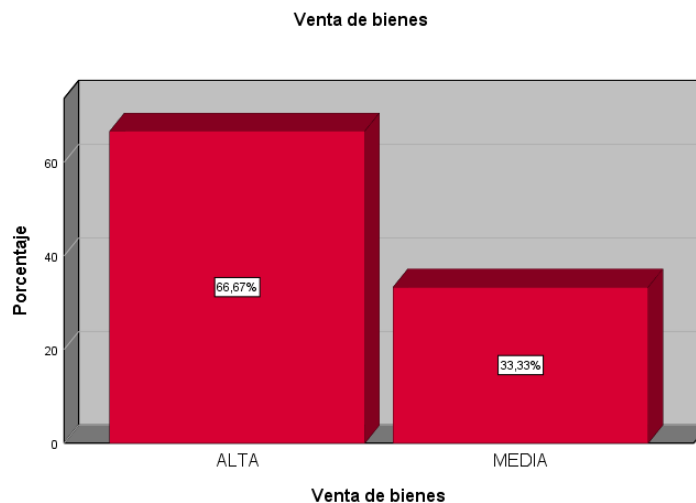
Análisis e interpretación:

Según la Tabla 16 y Gráfico 7, se tiene que el 67% de las personas encuestadas señalan respecto a la Exoneración del IGV es ALTO, es decir, que la mayoría de los Consumidores Finales piden reformas para la eliminación de la Exoneración del IGV, hacen de manifiesto que solo las empresas se benefician porque adicionan al valor de producto el importe del IGV, incrementando así el precio al consumidor final, asimismo, indican que la Ley 27037 no ha traído beneficios para los mismos por lo tanto las operaciones comprendidas deberían encontrarse gravadas con el IGV.

Tabla 17. Tabla de frecuencia de la dimensión venta de bienes

		Venta de bienes			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	10	66,7	66,7	66,7
	MEDIA	5	33,3	33,3	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 8. Venta de bienes.

Fuente: SPSS v22

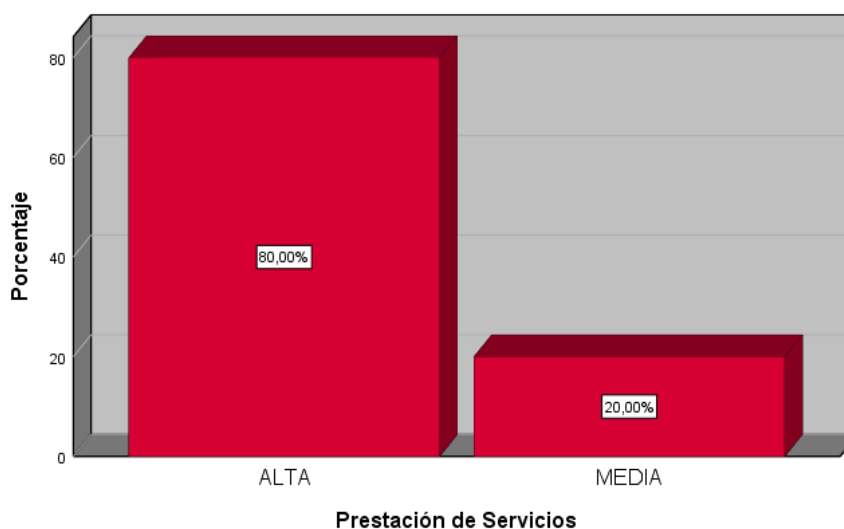
Análisis e interpretación:

En la Tabla 17 y Gráfico 8, se observa que el 67% de los Consumidores Finales encuestados señalan un nivel de ALTO que la Exoneración del IGV en la venta de bienes no ha sido favorable para ellos, mientras que el 33% NO opinan con certeza si esta exoneración es beneficiosa para ellos, por encontrarse en el nivel Medio, asimismo, podemos afirmar que más de la mitad de los Consumidores Finales manifiestan que el gobierno central correspondería plantear cambios para la supresión de la Exoneración del IGV, debido a que la Ley N° 27037 no ha traído beneficios con respecto a la Exoneración en la Venta de Bienes, porque solo las empresas se benefician, pues estos adicionan al valor del producto el importe del IGV, incrementando así el precio al consumidor final.

Tabla 18. Tabla de frecuencia de la dimensión prestación de servicios

		Prestación de Servicios			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	12	80,0	80,0	80,0
	MEDIA	3	20,0	20,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 9. Prestación de servicios.

Fuente: SPSS v22

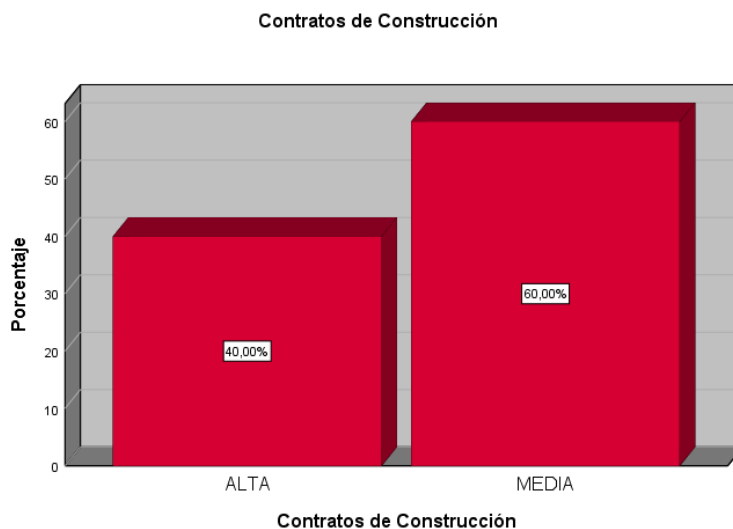
Análisis e interpretación:

Tabla 18 y Gráfico 9, se visualiza el 80% de los encuestados señalan que se encuentran en un nivel de ALTO, mientras que el 20% manifiesta que se encuentra en el nivel Medio, es decir, que el 80% de los Consumidores Finales manifiestan que el gobierno central le correspondería plantear cambios para la supresión de la Exoneración del IGV respecto a la Prestación de Servicios, siendo que las empresas adicionan el importe del IGV de las compras al valor de la prestación del servicio, incrementando así el precio al consumidor final, concluyendo que toda prestación debería encontrarse gravado con el IGV.

Tabla 19. Tabla de frecuencia de la dimensión contratos de construcción

		Contratos de Construcción			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	6	40,0	40,0	40,0
	MEDIA	9	60,0	60,0	100,0
	Total	15	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 10 Contratos de construcción.

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

Tabla 19 y Gráfico 10, se visualiza que el 40% indican que se encuentran en un nivel de ALTO, mientras que el 60% precisa que se encuentra en el nivel Medio, es decir, que la mayoría de los Consumidores Finales manifiestan que no se encuentran de acuerdo y ni desacuerdo respecto al beneficio de la Exoneración del IGV en los contratos de construcción. Sin embargo, el 40% de los consumidores finales precisan que los contratos de construcción deberían gravarse con el IGV, siendo las empresas constructoras se favorecen con esta

exoneración debido a que inscriben en Madre de Dios para gozar de esta de exoneración, así también las empresas constructoras perciben ascendentes ingresos y pagan menos tributos.

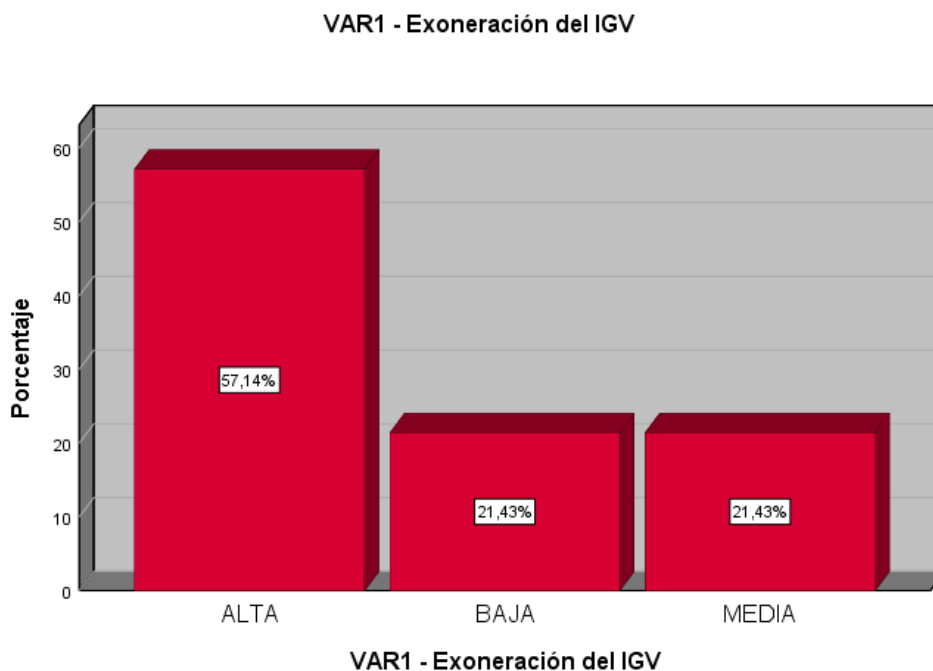
4.2. Resultados para la variable Exoneración del IGV y sus dimensiones – AMAZONIA

Tabla 20. Tabla de frecuencia de la variable Exoneración del IGV

		VAR1 - Exoneración del IGV			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	8	57,1	57,1	57,1
	BAJA	3	21,4	21,4	78,6
	MEDIA	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 11. Exoneración del IGV.



Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

Tabla 20 y Gráfico 11, se tiene que el 57% de los contribuyentes encuestados señalan que el nivel de utilización y beneficio de la Exoneración del IGV según la Ley N° 27037 en la provincia de Tambopata es ALTO, sin embargo, este mismo dato representa a contribuyentes que NO van a efectuar el pago del IGV a la Administración Tributaria, por estar acogidos a este beneficio, asimismo, ello disminuye la recaudación de este impuesto por parte del Estado que a su vez se traslada a un menor presupuesto público, perjudicando la ejecución de obras públicas en beneficio de la población.

También se puede inferir que en la provincia de Tambopata se cuenta con un alto margen de exoneraciones tributarias a diferencia de otras regiones.

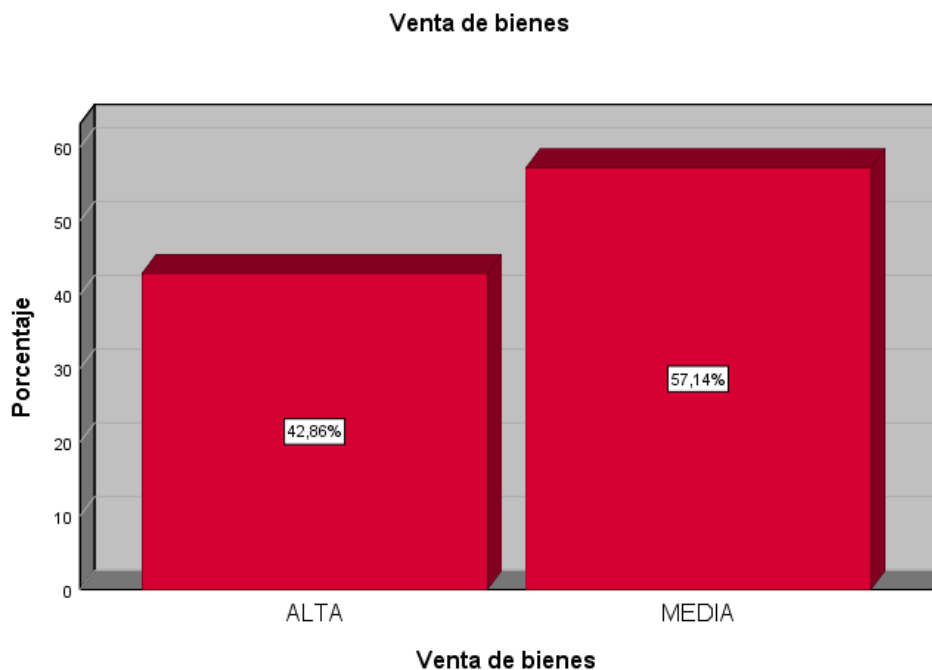
Podemos finalizar mencionando que a una mayor recaudación tributaria mayor presupuesto público para la ejecución de obras, en este caso debido a la exoneración del IVG va existir una menor recaudación tributaria.

Tabla 21. Tabla de frecuencia de la dimensión venta de bienes

		Venta de bienes			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	6	42,9	42,9	42,9
	MEDIA	8	57,1	57,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 12. Venta de bienes.



Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

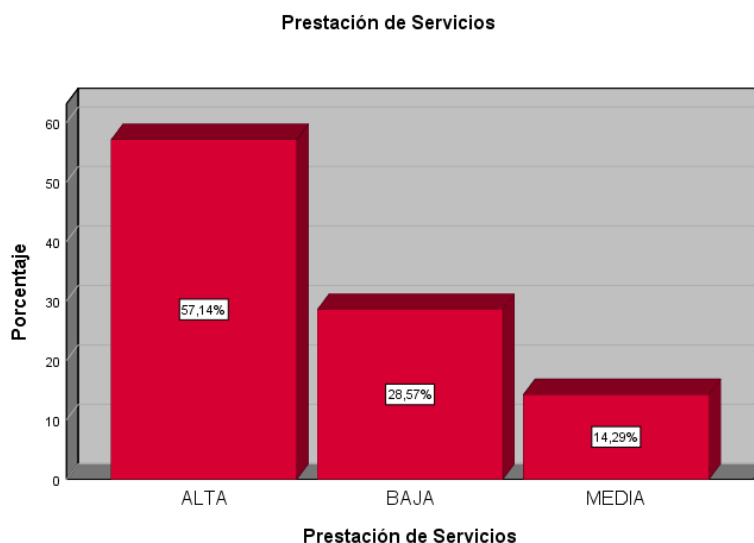
Tabla 21 y Gráfico 12, se observa que el 43% manifiestan que se hallan en un nivel de ALTO, y el 57% señala que se encuentra en el nivel MEDIO, quiere decir, que la mayoría de los contribuyentes encuestados señala NO están ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la Exoneración del IGV en la venta de bienes según la Ley N° 27037 los beneficia directamente, esto se puede evidenciar en las encuestas obtenidas. Asimismo, el 43% de los contribuyentes encuestados indican un nivel ALTO en cuanto al beneficio por la exoneración del IGV.

Tabla 22. Tabla de frecuencia de la dimensión prestación de servicios

		Prestación de Servicios			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	8	57,1	57,1	57,1
	BAJA	4	28,6	28,6	85,7
	MEDIA	2	14,3	14,3	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 13. Prestación de servicios.



Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

Tabla 22 y Gráfico 13, se observa que el 57.14% señalan que se encuentran en un nivel de ALTO, y el 14.29% menciona que se encuentra en el nivel Medio, es decir, que más del 57% utilizan y se benefician con la Exoneración del IGV en la prestación de servicios, debido a que existe un incremento de empresas de servicios, y asimismo los contribuyentes manifiestan que obtuvieron mayores ventas como consecuencia de la exoneración del IGV.

La prestación de servicios tales como las empresas de transporte, están incluyendo el IGV al costo del servicio, si bien es cierto en el comprobante de pago no se observa que el servicio este gravado con el IGV, sin embargo, el IGV

se carga hacia el usuario del servicio, lo que encarece sustancialmente el costo de los servicios que prestan, en ese sentido no se observa que exista un real beneficio en la población.

Tabla 23. Tabla de frecuencia de la dimensión contratos de construcción

Contratos de Construcción					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTA	12	85,7	85,7	85,7
	MEDIA	2	14,3	14,3	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v22

Gráfico 14 Contratos de construcción.



Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

Tabla 23 y Gráfico 14, se examina que el 85.71% precisan que se encuentran en un nivel de ALTO, y el 14.29% manifiesta que se encuentra en el nivel Medio, es decir, que más del 85% utilizan y se benefician de la exoneración del IGV en los contratos de construcción. Esto se debe a que en la provincia de Tambopata existe contratos de construcción de grandes empresas constructoras, que muchas de ellas solo se constituyen en Madre de Dios para acogerse a dicho

beneficio, asimismo, manifiestan que estas empresas tienen mayores ingresos y pagan menos tributos.

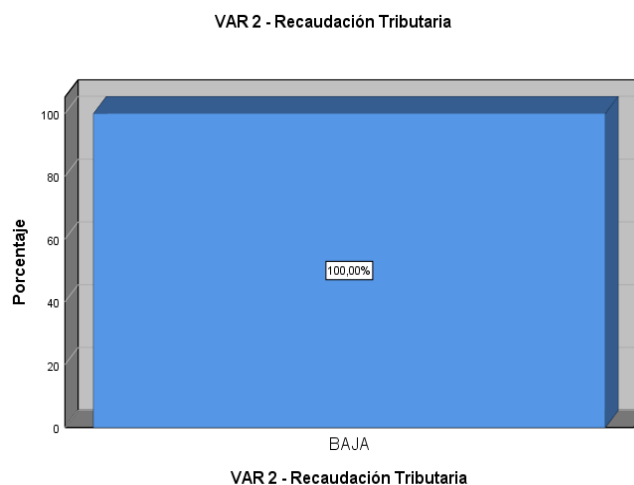
4.3. Resultados para la variable Recaudación tributaria- Consumidores Finales

Tabla 24. Tabla de frecuencia de la variable: Recaudación Tributaria

		VAR 2 - Recaudación Tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	15	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS v22

Gráfico 15. Recaudación Tributaria.



Fuente: SPSS v22

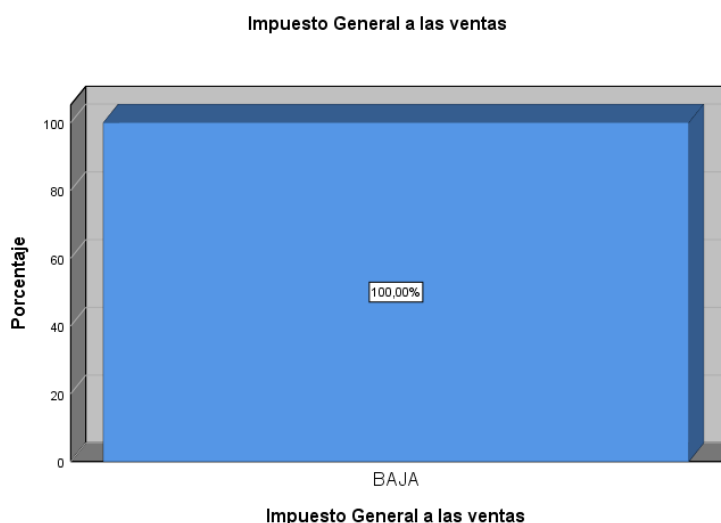
Análisis e interpretación:

En la Tabla 24 y Gráfico 15, se visualiza que el 100% de los consumidores finales encuestados señalan que la Recaudación Tributaria se encuentra en un nivel BAJO, manifestando la exoneración del IGV según la Ley N° 27037 trae consigo pérdidas económicas al estado y este solo beneficia a las empresas, asimismo, manifiestan que se debería plantear reformas tributarias a fin se evalúe la continuidad de su vigencia.

Tabla 25. Tabla de frecuencia de la dimensión Impuesto General a las ventas

		Impuesto General a las ventas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	15	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS v22

Gráfico 16. Dimensión IGV.

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

En la Tabla 25 y Gráfico 16, se visualiza que el 100% de los consumidores finales indican que en la Provincia Tambopata la recaudación del IGV es BAJO, esto quiere decir, debido a la exoneración del IGV según la Ley N° 27037 que la recaudación tributaria con respecto a este Impuesto es bajo, el mismo que se proyecta en una disminución del presupuesto público para la cumplimiento de obras públicas a favor de la ciudadanía.

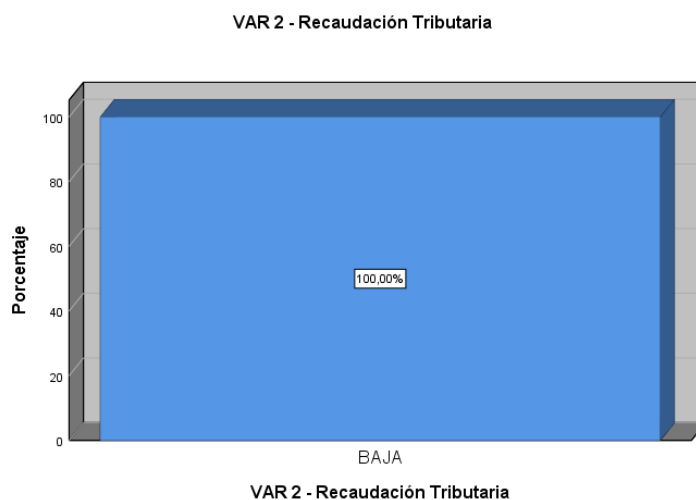
4.4. Resultados para la variable Recaudación Tributaria- Contribuyentes del Régimen de Amazonia

Tabla 26. Tabla de frecuencia de la variable: Recaudación Tributaria

		VAR 2 - Recaudación Tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	14	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS v22

Gráfico 17. Recaudación Tributaria.



Fuente: SPSS v22

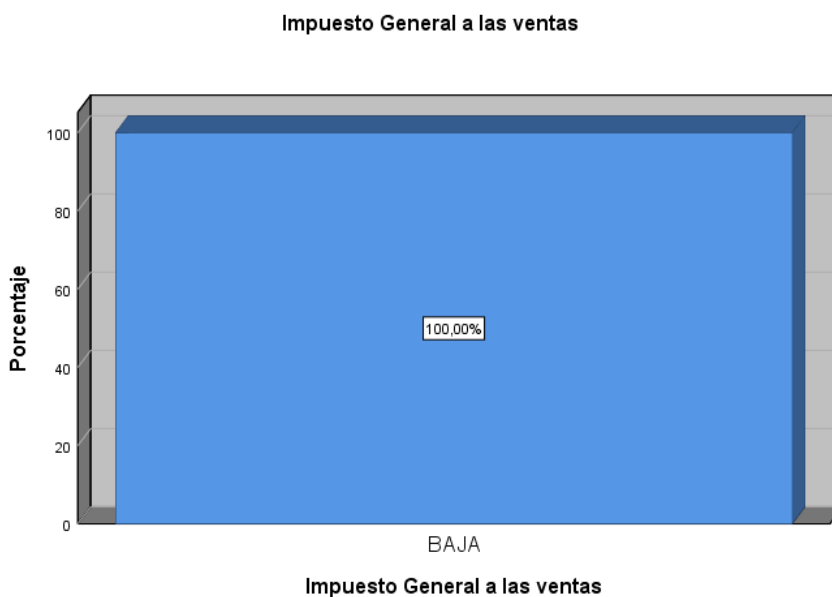
Análisis e interpretación:

Tabla 26 y Gráfico 17, se contempla que el 100% de contribuyentes encuestados indican que la Recaudación Tributaria se encuentra en un nivel BAJO, siendo en este caso una de las causas la Exoneración del IGV según la Ley N° 27037, al no efectuarse el pago de este tributo por encontrarse exonerado.

Tabla 27. Tabla de frecuencia de la dimensión Impuesto General a las ventas

		Impuesto General a las ventas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	14	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS v22

Gráfico 18. Dimensión IGV.

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación:

Tabla 27 y Gráfico 18, se observa que el 100% de los contribuyentes encuestados señalan que la recaudación del IGV se encuentra en un nivel de BAJO, esto quiere decir que, en materia recaudación el Estado deja de percibir el IGV, ocasionando una disminución en el presupuesto público para el cumplimiento de obras públicas a favor del pueblo, asimismo, se puede indicar que la exoneración del IGV nació para promover la Inversión Privada de la Amazonia y no con el

objetivo de un beneficio permanente.

4.5. Resultados descriptivos-Consumidores Finales

Tabla 28. Estadísticos descriptivos para la variable: Exoneración del IGV y sus dimensiones

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
VAR1 - Exoneración del IGV	15	32	36	68	56,40	7,424	55,114
Venta de bienes	15	16	14	30	23,73	4,652	21,638
Prestación de Servicios	15	10	12	22	18,80	2,426	5,886
Contratos de Construcción	15	9	10	19	13,87	2,949	8,695
N válido (por lista)	15						

Fuente: SPSS v22

Tabla 29. Estadísticos descriptivos para la variable Recaudación Tributaria y su dimensión

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
VAR 2 - Recaudación Tributaria	15	4	19	23	21,60	1,183	1,400
Impuesto General a las ventas	15	4	19	23	21,60	1,183	1,400
N válido (por lista)	15						

Fuente: SPSS v22

4.6. Resultados descriptivos - Contribuyentes de Amazonia

Tabla 30. Estadísticos descriptivos para la variable: Exoneración del IGV y sus dimensiones

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv.	
						Desviación	Varianza
VAR1 - Exoneración del IGV	14	27	35	62	51,93	9,659	93,302
Venta de bienes	14	12	14	26	20,86	3,840	14,747
Prestación de Servicios	14	15	6	21	15,64	5,123	26,247
Contratos de Construcción	14	9	10	19	15,43	2,681	7,187
N válido (por lista)	14						

Fuente: SPSS v22

Tabla 31. Estadísticos descriptivos para la variable Recaudación Tributaria y su dimensión

Estadísticos descriptivos

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv.	
						Desviación	Varianza
VAR 2 - Recaudación Tributaria	14	6	17	23	21,43	1,785	3,187
Impuesto General a las ventas	14	6	17	23	21,43	1,785	3,187
N válido (por lista)	14						

Fuente: SPSS v22

4.7. Prueba de normalidad - Consumidores Finales

Tabla 32. Prueba de normalidad para las dos variables

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smimov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
VAR1 - Exoneración del IGV	,167	15	,200 [*]	,903	15	,106
VAR 2 - Recaudación Tributaria	,366	15	,100	,745	15	,001

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: SPSS v22

Interpretación:

En función a la prueba de Shapiro Wilk con una cantidad de la muestra equivalente a 15 sujetos de estudio, en valor de significancia equivale a: EXONERACIÓN DEL IGV igual a 0,200 y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA igual a 0,100 es mayor a 0,05 en este sentido la información posee una distribución normal, por ello se procede a la aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson.

Decisión: Debido a que tal valor se encuentra por encima de 0.05 ($p > 0.05$), es por esto que se decide utilizar la prueba paramétrica.

4.8. Prueba de normalidad- contribuyentes del Régimen de Amazonia

Tabla 33. Prueba de normalidad para las dos variables

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
VAR1 - Exoneración del IGV	,228	14	,470	,801	14	,005
VAR 2 - Recaudación Tributaria	,340	14	,230	,725	14	,001

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: SPSS v22

Interpretación:

En función a la prueba de Shapiro Wilk con una cantidad de la muestra equivalente a 14 sujetos de estudio, en valor de significancia equivale a: EXONERACIÓN DEL IGV igual a 0,470 y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA igual a 0,230 es mayor a 0,05 en este sentido la información posee una distribución normal, por ello se procede a la aplicación del Coeficiente de Correlación de Pearson.

Decisión: Por lo tanto, el valor se encuentra por encima de 0.05 ($p > 0.05$), es por esto que se decide utilizar la prueba paramétrica.

4.9. Pruebas de hipótesis.

4.9.1. Prueba de Hipótesis General.

En este segmento probaremos la hipótesis: La exoneración del IGV según la Ley N°27037 influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019. En el cual se recurre a las estadísticas inferenciales y el sistema SPSS versión 22, el resultado que se encontró en el estudio de las variables se procede a presentar en las tablas que se muestran a continuación:

Tabla 34. Correlación entre las variables Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria-Consumidores Finales

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	VAR1 - Exoneración del IGV
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,836
	VAR1 - Exoneración del IGV	,836	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	VAR1 - Exoneración del IGV	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	15	15
	VAR1 - Exoneración del IGV	15	15

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: De la Tabla 34 se tiene que el “coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,836 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

Tabla 35. Correlación entre las variables Exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	VAR1 - Exoneración del IGV
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,849
	VAR1 - Exoneración del IGV	,849	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	VAR1 - Exoneración del IGV	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	14	14
	VAR1 - Exoneración del IGV	14	14

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: De la Tabla 35 se tiene que el “coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,849 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una influencia entre la exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una influencia entre la exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

b) Nivel de significación:

“ $\alpha=0,05$ ”.

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

“P-valor = 0,000 = 0,00%”

e) Toma de decisión:

Como el “p-valor = 0,000” es inferior al nivel de significancia (0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: que si existe una influencia entre la exoneración del IGV y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019. Siendo su coeficiente de correlación de Pearson de 0.836 y 0.849.

4.9.2. Prueba de Hipótesis Específicas

Tabla 36. Correlación entre la dimensión Venta de Bienes y Recaudación tributaria - Consumidores Finales

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Venta de bienes
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,887
	Venta de bienes	,887	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Venta de bienes	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	15	15
	Venta de bienes	15	15

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: Según la Tabla 36, “El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,887 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

Tabla 37. Correlación entre la dimensión venta de bienes y Recaudación tributaria-Contribuyentes del Régimen de Amazonia

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Venta de bienes
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,899
	Venta de bienes	,899	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Venta de bienes	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	14	14
	Venta de bienes	14	14

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: Según la Tabla 36, “El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,899 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una relación significativa entre la venta de bienes y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una relación significativa entre la venta de bienes y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

b) Nivel de significación:

“ $\alpha=0,05$ ”.

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

P-valor = 0,000 = 0,00%

e) Toma de decisión:

Como el “p-valor = 0,000” es inferior al nivel de significancia (0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Si existe una relación significativa entre la venta de bienes y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019. Siendo su coeficiente de correlación de Pearson de 0.887 y 0.899.

Tabla 38. Correlación entre la dimensión prestación de servicios y la variable Recaudación Tributaria-Consumidores Finales

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Prestación de Servicios
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,853
	Prestación de Servicios	,853	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Prestación de Servicios	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	15	15
	Prestación de Servicios	15	15

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: De la Tabla 38, “El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,853 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

Tabla 39. Correlación entre la dimensión prestación de servicios y la variable Recaudación Tributaria-Contribuyentes del Régimen de amazonia

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Prestación de Servicios
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,835
	Prestación de Servicios	,835	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Prestación de Servicios	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	14	14
	Prestación de Servicios	14	14

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: De la Tabla 39, El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,835 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una relación significativa entre la exoneración del IGV en la prestación de servicios en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una relación significativa entre la exoneración del IGV en la prestación de servicios en la Recaudación Tributaria en la Provincia de

Tambopata –Madre de Dios 2019.

b) Nivel de significación:

“ $\alpha=0,05$ ”.

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

“P-valor = 0,000 = 0,00%”

e) Toma de Decisión:

Como el “p-valor = 0,000” es inferior al nivel de significancia (0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Si existe una relación significativa entre la exoneración del IGV en la prestación de servicios en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019. Siendo su coeficiente de correlación de pearson de 0.853 y 835.

Tabla 40. Correlación entre la dimensión contratos de construcción y la variable Recaudación Tributaria-Consumidores Finales

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Contratos de Construcción
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,860
	Contratos de Construcción	,860	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Contratos de Construcción	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	15	15
	Contratos de Construcción	15	15

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: De la tabla podemos señalar que “el coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,860 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%”.

Tabla 41. Correlación entre la dimensión contratos de construcción y la variable Recaudación Tributaria-régimen de amazonia

		Correlaciones	
		VAR 2 - Recaudación Tributaria	Contratos de Construcción
Correlación de Pearson	VAR 2 - Recaudación Tributaria	1,000	,828
	Contratos de Construcción	,828	1,000
Sig. (unilateral)	VAR 2 - Recaudación Tributaria	.	,000
	Contratos de Construcción	,000	.
N	VAR 2 - Recaudación Tributaria	14	14
	Contratos de Construcción	14	14

Fuente: SPSS v22

Análisis e interpretación: de la tabla podemos señalar que el coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, es de 0,828 lo cual indica una correlación positiva, con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una relación significativa entre la exoneración del IGV de los contratos de construcción y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una relación significativa entre la exoneración del IGV de los contratos de construcción y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.

b) Nivel de significación:

$$\alpha=0,05.$$

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

$$P\text{-valor} = 0,000 = 0,00\%$$

e) Toma de Decisión:

Como el p-valor = 0,000 es inferior al nivel de significancia (0.05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna: Si existe una relación significativa entre la exoneración del IGV de los contratos de construcción y la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019. Siendo su coeficiente de correlación de Pearson de 0.860 y 0.828.

4.10. Resultados de la encuesta a la administración tributaria

1. ¿Ha incrementado la recaudación del IGV durante el año 2019?

Respuesta: Totalmente en desacuerdo

La administración tributaria (SUNAT) representado por el funcionario encuestado señala que la recaudación del IGV no ha tenido un incremento en la provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios en el año 2019, esto sugiere se debe a la aplicación de la exoneración del IGV en nuestro departamento, si bien es cierto, se observa un incremento de contribuyentes, pero al mismo tiempo, existe deficiencia en los niveles recaudación de tributos internos, en el caso especial del IGV, debido al beneficio que nos ofrece la Ley N^a 27037.

Asimismo, podemos inferir que la región selva cuenta con más exoneraciones tales como el IGV, crédito fiscal especial, entre otros lo que genera diferencias marcadas con otras regiones, si bien es cierto el costo de vida en la región es alto a diferencias de otras regiones podemos indicar que a lo largo de los años nuestra región ha tenido muchas inversiones, mejoras de carreteras, es así, que se cuenta con la carretera interoceánica que ha beneficiado a que los productos puedan llegar con menos costo y menos tiempo, esto debe incentivar que los contribuyentes puedan pagar al fisco según el volumen de ingresos que deben ser determinados correctamente. Finalmente nos refiere que esta situación debe cambiar paulatinamente a través de reformas que puedan darse para beneficio de la población en general.

2. ¿La recaudación del IGV se incrementaría sustancialmente si no habría exoneración del IGV?

Respuesta: De acuerdo

El Funcionario encuestado de SUNAT precisa que efectivamente si no hubiera exoneración del IGV se incrementaría sustancialmente la recaudación del IGV, en efecto cuando nos referimos a la recaudación una de la menores

recaudaciones que se cuenta en la región es referida al IGV puesto que la región se encuentra exonerado es decir que los contribuyentes no pagan el IGV a la administración tributaria, solo cargan este impuesto al consumidor final, efectivamente al eliminar el IGV se incrementaría el nivel de recaudación y eso ocasionaría que MDD pueda ser considerado una región que aporta al fisco ya que según un ranking nuestra región se encuentra ubicada en el penúltimo lugar en la tabla de recaudación, así mismo debemos considerar que nuestra región requiere de diversas obras en beneficio de la población, es el estado que debe promover que las regiones puedan captar recursos suficientes como para cubrir sus propias necesidades, lo que aun esto no se está dando.

3. ¿Las empresas mal utilizan el beneficio del IGV?

Respuesta: De acuerdo

El Funcionario encuestado de SUNAT manifiesta que los contribuyentes realizan un mal uso del Beneficio del IGV, de acuerdo a su experiencia, manifiesta que en la práctica los contribuyentes cargan el importe del IGV al costo de los productos ofertados, siendo los consumidores finales quienes soportan la carga tributaria, además, en la práctica esto se está dando puesto que muchos contribuyentes a través de sus contadores y asesores tributarios cargan este impuesto al consumidor final esto quiere decir que es el consumidor final que no se beneficia directamente de la exoneración, cuando en realidad el origen de la norma a través de la exposición de motivos señalaba que esta ley debería beneficiar a la población en general, se espera que esto cambie gradualmente ya que lo primero que se debe de hacer es orientar, fomentar la comunicación a la población a efectos de concientizar que este beneficio solo está llegando a pocos consumidores.

4. ¿La exoneración del IGV debería ocasionar la disminución de los precios a los consumidores finales?

Respuesta: De acuerdo

El Funcionario encuestado de SUNAT manifiesta que los contribuyentes no están disminuyendo el precio del valor de los productos, de acuerdo a su experiencia, manifiesta que esto ha ocasionado que los consumidores finales no se beneficien puesto que los productos ingresan a madre de dios con los precios incluidos con el IGV, cuando debería disminuirlos, consideramos que esta realidad debe cambiar progresivamente.

5. ¿Está de acuerdo que la tasa del IGV sea el 18%?

Respuesta: En desacuerdo

El Funcionario encuestado de SUNAT manifiesta que se debe regular la tasa del IGV para la región selva, esto consideramos que debe ser incrementado progresivamente

6. ¿Está de acuerdo que solo las compañías se favorecen con la exoneración del IGV mas no lo consumidores finales?

Respuesta: Totalmente de acuerdo

El Funcionario encuestado de SUNAT manifiesta que si este beneficio solo está beneficiando a contribuyentes mas no a consumidores finales porque al final la carga fiscal recae en los consumidores finales.

7. ¿Debería eliminarse la exoneración del IGV en la provincia de Tambopata?

Respuesta: Totalmente de acuerdo

Debería darse eliminación gradual es decir iniciando con importes mínimos para a región selva y luego progresivamente ir incrementándose a lo largo de los años

hasta llegar a la nivelación con otras regiones.

8. ¿La exoneración del IGV no contribuye a la población de la provincia de Tambopata?

Respuesta: De acuerdo

La exoneración del IGV no ayuda a la ciudadanía en general debido a que no se observa una disminución de precios en los bienes y servicios ofertados en la provincia de Tambopata desde la dación de la Ley N° 27037, también se puede concluir que al disminuir la recaudación tributaria en nuestro departamento, debido a esta exoneración, se reduce el presupuesto público para la realización de obras en favor de la población.

9. ¿La provincia de Tambopata no cubre los gastos que genera puesto que sus ingresos son menores como consecuencia de la exoneración del IGV?

Respuesta: Totalmente de acuerdo

En la provincia de Tambopata no recauda recursos necesarios para cubrir sus necesidades para la construcción de obras, puesto que solo en una obra que puede costar millones de soles, lo que no representa lo recaudado.

10. ¿Si se eliminaría la exoneración del IGV las empresas tributarían conforme a sus ingresos?

Respuesta: Ni de Acuerdo ni en desacuerdo

No es correcto afirmar que si la eliminación del IGV generaría que las empresas tributen conforme a sus ingresos puesto que existe todavía falta de cultura tributaria en los pobladores, puesto que piensan que el tributar es un favor que realizan al estado cuando esto debe significar el grado de responsabilidad que tienen todos los peruanos frente a su país.

CONCLUSIONES

- Existe influencia entre las variables la exoneración del IGV y la recaudación tributaria ya que en vista del análisis estadístico el porcentaje que se alcanzó según la Tabla 34 y 35 el índice 0.836 y 0.849 respectivamente, lo cual indica que más del 80% de los cambios se encuentran relacionados con la variable recaudación tributaria, lo que podemos inferir que cuanto mayor sea la exoneración del IGV menor será la recaudación tributaria.

Precisar que se ha evaluado la exoneración del IGV desde dos puntos de vista que son: de los Consumidores Finales y Contribuyentes llegando a la conclusión que la exoneración del IGV según la Ley N° 27037 ha beneficiado solo a los Contribuyentes y que la población representado por los consumidores finales concuerdan que el gobierno central debería trazar reformas para la exclusión de esta Exoneración.

- Existe influencia entre la dimensión venta de bienes y la variable recaudación tributaria que alcanzo según la Tabla 36 y 37 el índice 0.887 y 0.899, lo que indica que más del 80% de los cambios se encuentran relacionados con la variable dependiente, podemos inferir que, con relación a la exoneración del IGV en la venta de bienes, esta actividad se ha masificado, esto conlleva a que sea menor la recaudación del IGV en Madre de Dios.

La evaluación de la exoneración del IGV en la venta de bienes desde el punto de vista de los Consumidores Finales y Contribuyentes concluye que, en su mayoría los contribuyentes señalan que no están de acuerdo ni en desacuerdo en que la

exoneración del IGV en la venta de bienes según la Ley N° 27037 los beneficien directamente, y la mayoría de los consumidores finales señalan que, al momento de adquirir un bien, el IGV se encuentra incluido en el precio del producto.

- Existe relación entre la dimensión prestación de servicios y la variable recaudación tributaria que alcanzo según la Tabla 38 y 39 el índice 0,853 y 0,835 respectivamente, queda demostrado que más del 80% de los cambios en esta dimensión, se encuentran relacionados con la variable dependiente, es decir, los cambios de la variable recaudación son explicados por la variación de la dimensión prestación de servicios.

Del análisis de la exoneración del IGV en la prestación de servicios de Consumidores Finales y Contribuyentes, se concluye que la exoneración del IGV en la prestación de servicios según la Ley N° 27037 ha favorecido en su mayoría a los contribuyentes en la creación de empresas de servicios, y asimismo ofrecer prestaciones que no están gravadas con el IGV, por lo contrario, los consumidores finales manifiestan que esta exoneración debe eliminarse.

- Existe relación entre la dimensión contratos de construcción y la variable recaudación tributaria que alcanzo según la Tabla 40 y 41 el índice 0,860 y 0.828 respectivamente, lo que indica que más del 80% de los cambios en la recaudación tributaria son expuestos por la variación de la dimensión contratos de construcción.

Del análisis de la exoneración del IGV en los contratos de construcción de los Consumidores Finales y de los Contribuyentes según la Ley N° 27037, la mayoría de los Consumidores Finales manifiestan que no se encuentran de acuerdo y ni

desacuerdo respecto al beneficio de la Exoneración del IGV en los contratos de construcción concluyendo; deberían gravarse con el IGV, así también, afirman que las compañías constructoras perciben mayores ingresos y pagan menos impuestos.

SUGERENCIAS

- A la Administración Tributaria (SUNAT), debe fomentar reformas tributarias a nivel de todas instituciones con el objetivo de salvaguardar la Recaudación Tributaria, a fin de eliminar de forma gradual, la exoneración del IGV según la Ley N° 27037, con la implementación de sistemas de control que cuantifique el importe que se deja de recaudar debido a la exoneración de IGV, teniendo en cuenta que existe influencia con la recaudación tributaria, así mismo debe de evaluar la verdadera necesidad del beneficio tributario.
- El Estado a través de la administración tributaria (SUNAT) y otras entidades involucradas deben verificar el precio de los productos ofertados por contribuyentes dedicados a la venta de bienes dentro de nuestro departamento, los mismos deberían ser inferiores a los precios de estos mismos bienes, pero gravados con el IGV.
- Se debe verificar la creación de empresas dedicadas a la prestación o utilización de servicios, que gozan de la exoneración del IGV, teniendo en cuenta que en Madre de Dios este sector ha incrementado y requiere de políticas de mejora.
- A los contribuyentes acogidos al régimen de amazonia en el sector de construcción a fin de gozar de la exoneración de IGV, deben realizar operaciones comerciales siempre y cuando se trate de operaciones reales, de tal forma que la administración pueda validar y verificar dichos registros, y no hacer un abuso de este beneficio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegría, L. (03 de 09 de 2017). *Variedad de regímenes perjudica la recaudación*.
Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/variedadregimenes-perjudica-recaudacion-tributaria-noticia-478600>
- Aráoz, M. (14 de 10 de 2017). *Gobierno busca aumentar la recaudación tributaria*. *El*.
Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia-gobierno-busca-aumentarrecaudacion-tributaria-60211.aspx>
- Camara de Comercio. (2020). *lacamara.pe*. Obtenido de <https://lacamara.pe/alcances-de-la-prorroga-de-exoneraciones-tributarias-del-igv-e-ir/>
- Cepal. (2020). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/tipo/revista-cepal/62>. Obtenido de <http://www.estimacionestributarias.com/archivos/LEIT2.pdf>
- Córdova, A. (2004). *El régimen del Impuesto General a las Ventas a los intangibles en el Perú y su implicancia en transacciones internacionales*. *Ius Et Veritas*, 14(29).
Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/11731/12295>
- Fernando, R. M. (2009). *la economía de los ingresos*. Chile. Obtenido de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39245/manual_62_FM.pdf
- Grupo Verona. (2020). *Mentoria*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/conoce-las-operaciones-que-estan-exoneradas-del-igv/>
- Hinostroza, C. M. (2016). *IMPACTO FINANCIERO DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA*. Lima.
- Ius360. (diciembre de 2018). Obtenido de <http://ius360.com/semjanzas-y-distinciones-entre-la-inafectacion-exoneracion-inmunidad-y-beneficio-tributario-proposito-de-la-ley-n-30899/#:~:text=Exoneraci%C3%B3n%20tributaria&text=Es%20un%20mecanis>

mo%2C%20concretizado%20en,de%20aplicaci%C3%B3n%20de%20I

Ley del IGV . (2020). *Ley, del IGV*.

Ley del IGV. (1999). *DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF*. Lima.

Ley del IGV. (1999). *DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF*. Perú.

Ley del Impuesto a la renta. (1999). *DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF*. Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas. (19 de junio de 2003). (a. consultoria, Editor)

Recuperado el 05 de 01 de 2017, de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf

Pfuro, C. H. (2019). *Repositorio de la UNAMAD*. Obtenido de

<http://repositorio.unamad.edu.pe/handle/UNAMAD/594>

piñero. (s.f.).

Piñeros, P. M. (2018). *Incentivos Tributarios, en Memorias de las Vigésimo Segundas Jornadas*. ICDT.

Reátegui, M. A. (2016). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de

Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business.:

https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866

Reglamento de la ley del IGV. (1994). *Decreto Supremo N° 29-94-EF*. Perú.

Reglamento de la ley del IGV. (1994). *Decreto Supremo N° 29-94-EF*. Perú.

Reglamento de la Ley del Impuesto a la renta. (1994). *Decreto Supremo N° 29-94-EF*. Perú.

Shiguiyama, V. (21 de 06 de 2018). *No podemos tener mayor presión tributaria con el sistema actual*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/presiontributaria-sunat-mayor-sistema-actual-noticia-529794>

Suárez, C. (01 de 12 de 2018). *La recaudación tributaria mantiene tendencia positiva*.

Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia-la-recaudacion-tributariamantiene-tendencia-positiva-73382.aspx>

SUNAT. (2019). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas/3111-06-credito-fiscal>

Vásquez, A. A. (2016). *Guía sobre impuesto a la renta e I.G.V. para la Administración Pública*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/MINJUS-DGDOJGu%C3%ADa-sobre-impuesto-a-la-renta-e-I.G.V.-para-la-Administraci%C3%B3nP%C3%BAblica.pdf>

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.					
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo influye la Exoneración del IGV según la Ley N° 27037 en la recaudación tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS:</p> <p>a) ¿Cómo influye la exoneración del IGV de la venta de bienes en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019?</p> <p>b) ¿Cómo influye la exoneración del IGV de la prestación o utilización de servicios en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019?</p> <p>c) ¿Cómo influye la exoneración del IGV de los contratos de construcción en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar la influencia de la exoneración del IGV según la Ley N°27037 en la recaudación tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p> <p>OBJETIVO ESPECIFICOS:</p> <p>a) Determinar la influencia de la exoneración del IGV en la venta de bienes con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p> <p>b) Determinar la influencia de la exoneración del IGV en la prestación o utilización de servicios con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p> <p>Determinar la influencia de la exoneración del IGV en la prestación o utilización de servicios con la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Hi.: La exoneración del IGV según la Ley N°27037 influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019. Ho.: La exoneración del IGV según la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 no influye de la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</p> <p>Hi.: La exoneración del IGV en la venta de bienes influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019. H0.: La exoneración del IGV en la venta de bienes no influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.</p> <p>Hi.: La exoneración del IGV en la prestación o utilización de servicios influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019. H0.: La exoneración del IGV en la prestación o utilización de servicios no influye en la Recaudación Tributaria de la Provincia de Tambopata – Madre de Dios 2019.</p> <p>Hi.: Los contratos de construcción influyen en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019. H0.: Los contratos de construcción no influyen en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Exoneración del IGV Dimensiones: • La venta de bienes • La prestación o utilización de servicios • Los contratos de construcción</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Recaudación Tributaria • Impuesto General a las Ventas</p>	<p>Tipo de investigación: Aplicativo Nivel: Descriptiva – correlacional de corte transversal Diseño de investigación: No experimental en vista que se pretende realizar la investigación en un solo periodo.</p> <p>Técnicas e instrumentos de recojo de datos: Técnica: encuesta. Técnicas de análisis de datos: Datos estadísticos. Tabla de frecuencias.</p>	<p>La población de estudio está conformada por: Consumidores Finales (población infinita) SUNAT=1 Contribuyentes en el Régimen de amazonia=256 (*)</p> <p>(*) Dato recopilado según Nro. de solicitud 88023557 SUNAT Virtual</p> <p>Se aplicará un Muestreo probabilístico de carácter intencionado, (Hernandez, 2019)</p> <p>Muestra Sunat=1 Contribuyentes en el Régimen de amazonia=14 Consumidores Finales=15</p>

**ANEXO N° 02: INSTRUMENTO:
ENCUESTA PARA EVALUAR LA EXONERACIÓN DEL IGV Y
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN TAMBOPATA – 2019
(CONTRIBUYENTES RG AMAZONIA)**

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la “EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2019”, para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leer en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad. Las interrogantes son bastante comprensibles.

Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en Desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1	2	3	4	5

Nº Ord.	Dimensiones	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
	La venta de bienes					
1	¿Según su actividad usted ha sido beneficiado por la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía?	1	2	3	4	5
2	¿Está de acuerdo que el gobierno central debería plantear reformas Políticas para la continuación de la exoneración del IGV en Madre	1	2	3	4	5

	de Dios?					
3	¿Usted conoce cuál es el procedimiento para estar exonerados del impuesto general a las ventas – IGV, en el desarrollo de la venta de bienes muebles?	1	2	3	4	5
4	¿Ud. ha obtenido beneficios del IGV en la venta de bienes y/ servicios?	1	2	3	4	5
5	¿Ha aumentado sus ventas producto de la exoneración del IGV través de la ley 27037 con respecto a la venta de bienes?	1	2	3	4	5
6	¿Sus compras se encuentran gravadas con IGV?	1	2	3	4	5
	La prestación o utilización de servicios					
7	¿El departamento de Madre de dios se ha desarrollado a consecuencia de la exoneración Tributaria " Ley N°27037" con respecto a la utilización de servicios en la región de Madre de Dios?	1	2	3	4	5
8	¿La exoneración del IGV ha traído como consecuencia el aumento de empresas de servicios en la región?	1	2	3	4	5
9	¿Ha incrementado sus ventas a consecuencias de la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
10	¿Está de acuerdo que toda prestación de servicio se encuentre gravada del IGV?	1	2	3	4	5

11	¿Los servicios que le prestan en su mayoría están no gravadas con el IGV?	1	2	3	4	5
	Los contratos de construcción					
12	¿Está de acuerdo que todo contrato de construcción debería gravarse el IGV?	1	2	3	4	5
13	¿Las personas solo se inscriben en madre de dios para gozar de la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
14	¿Las empresas constructoras son las que más se benefician con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
15	¿Las empresas constructoras tienen mayores ingresos y pagan menos tributos?	1	2	3	4	5
	IGV					
01	¿Está de acuerdo con la eliminación del IGV en la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
02	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV trae perdidas económicas al estado?	1	2	3	4	5
03	¿Está de acuerdo que el IGV siempre es asumido por el consumidor final?	1	2	3	4	5
04	¿Está de acuerdo que las empresas que se encuentran exoneradas del IGV reduzcan sus precios?	1	2	3	4	5
05	¿Está de acuerdo que la tasa del IGV sea el 18%?	1	2	3	4	5

06	¿Está de acuerdo que solo las empresas se benefician con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
07	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV no beneficia a la población de la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
08	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV ha cumplido las funciones por las cuales ha sido promulgada?	1	2	3	4	5
09	¿Está de acuerdo que el congresista de MDD debería plantear reformas sobre la vigencia del Régimen de Amazonia?	1	2	3	4	5
10	¿Está de acuerdo que MDD no debería contar con más beneficios tributarios relacionados al IGV?	1	2	3	4	5

**ENCUESTA PARA EVALUAR LA EXONERACIÓN DEL IGV Y
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN TAMBOPATA – 2019
(CONSUMIDORES FINALES)**

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la “EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS 2019”, para mi investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leer en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad. Las interrogantes son bastante comprensibles.

Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en Desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1	2	3	4	5

Nº Ord.	Dimensiones	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
	La venta de bienes					
1	¿Ha sido beneficiado con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
2	¿Está de acuerdo que el gobierno central debería plantear reformas Políticas para la eliminación de esta exoneración en Madre de Dios?	1	2	3	4	5

3	¿La mayoría de las empresas se benefician con la exoneración del IGV más no el consumidor final?	1	2	3	4	5
4	¿Cree Ud. que la ley N° 27037, no ha traído beneficios con respecto a la venta de bienes a los consumidores finales?	1	2	3	4	5
5	¿Las empresas incrementan el costo de sus productos aun estando exonerados del IGV?	1	2	3	4	5
6	¿Con relación a la venta de bienes la mayoría de los precios se ha mantenido aun estando exonerados del IGV?	1	2	3	4	5
	La prestación o utilización de servicios					
7	¿Con relación a la prestación de servicios, los precios se han incrementado aun contando con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
8	¿La exoneración del IGV ha traído como consecuencia el aumento de empresas de servicios en la región?	1	2	3	4	5
9	¿La población tiene conocimiento sobre las exoneraciones tributarias en Madre de dios?	1	2	3	4	5
10	¿Toda prestación de servicio debería encontrarse gravada con el IGV?	1	2	3	4	5
11	¿Debería eliminarse la exoneración del IGV en la prestación de servicios?	1	2	3	4	5
	Los contratos de construcción					

12	¿Los contratos de construcción deberían gravarse con el IGV?	1	2	3	4	5
13	¿Las personas solo se inscriben en madre de dios para gozar de la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
14	¿Las empresas constructoras son las que más se benefician con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
15	¿Las empresas constructoras tienen mayores ingresos y pagan menos tributos?	1	2	3	4	5
	IGV					
01	¿Está de acuerdo con la eliminación del IGV en la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
02	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV trae perdidas económicas al estado?	1	2	3	4	5
03	¿Está de acuerdo que el IGV siempre es asumido por el consumidor final?	1	2	3	4	5
04	¿Está de acuerdo que las empresas que se encuentran exoneradas del IGV reduzcan sus precios?	1	2	3	4	5
05	¿Está de acuerdo que la tasa del IGV sea el 18%?	1	2	3	4	5
06	¿Está de acuerdo que solo las empresas se benefician con la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5

07	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV no beneficia a la población de la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
08	¿Está de acuerdo que la exoneración del IGV ha cumplido las funciones por las cuales ha sido promulgada?	1	2	3	4	5
09	¿Está de acuerdo que el congresista de MDD debería plantear reformas sobre la vigencia del Régimen de Amazonia?	1	2	3	4	5
10	¿Está de acuerdo que MDD no debería contar con más beneficios tributarios relacionados al IGV?	1	2	3	4	5

Muchas gracias por su participación.

**ANEXO N° 03: ENCUESTA Y ENTREVISTA PARA EVALUAR
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN PUERTO MALDONADO-2019.
(SUNAT)**

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con Exoneración del Impuesto General a las Ventas según la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N°27037 y su influencia en la recaudación tributaria en la Provincia de Tambopata –Madre de Dios 2019, para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leer en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad. Las interrogantes son bastante comprensibles.

Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en Desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1	2	3	4	5

N° Ord.	Dimensiones	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
	IGV					
01	¿Ha incrementado la recaudación del IGV durante los años 2019?	1	2	3	4	5
02	¿La recaudación del IGV se incrementaría sustancialmente si no habría exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
03	¿Las empresas mal utilizan el beneficio del IGV?	1	2	3	4	5
04	¿La exoneración del IGV debería ocasionar la	1	2	3	4	5

	disminución de los precios a los consumidores finales?					
05	¿Está de acuerdo que la tasa del IGV sea el 18%?	1	2	3	4	5
06	¿Está de acuerdo que solo las empresas se benefician con la exoneración del IGV mas no lo consumidores finales?	1	2	3	4	5
07	¿Debería eliminarse la exoneración del IGV en la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
08	¿La exoneración del IGV no beneficia a la población de la provincia de Tambopata?	1	2	3	4	5
09	¿La provincia de Tambopata no cubre los gastos que genera puesto que sus ingresos son menores producto de la exoneración del IGV?	1	2	3	4	5
10	¿Si se eliminarían la exoneración del IGV las empresas tributarían conforme a sus ingresos?	1	2	3	4	5

Muchas gracias por su participación.

ANEXO N° 04: SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "Año de la Universalización de la Salud" "Madre de
 Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 21 de Agosto de 2020

CARTA 001- 2020

SEÑOR: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: **EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.**

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
BACH. Esmeralda Milagros Chañi Paucar

.....
BACH. Yanina Baez Quispe



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud" "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 21 de Agosto de 2020

CARTA 002- 2020

SEÑOR:

Dra.: Ana María Fpuro Taiña

Presente. -

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigimos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
BACH. Esmeralda Milagros Chafñi Paucar

.....
BACH. Yanina Baez Quispe



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "Año de la Universalización de la Salud" "Madre de
 Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 21 de Agosto de 2020

CARTA 003- 2020

SEÑOR:

Mgt.: **Ruth Raquel Navío Condori**

Presente. -

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigimos a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es:

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- Matriz de consistencia de la investigación.
- Matriz de operacionalización de variables.
- Matriz de recolección de datos.
- Instrumento

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
BACH. Esmeralda Milagros Chañi Paucar

.....
BACH. Yanina Baez Quispe

ANEXO N° 05: FICHA DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.			✘		
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				✘	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				✘	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				✘	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✘	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.			✘		
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				✘	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.			✘		
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				✘	
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				✘	

II. PROMEDIO DE VALORACION:

70

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma

Mgt. Edilberto Felix Vilca Anchante

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

II. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.

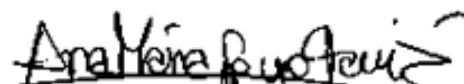
CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✘	
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				✘	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				✘	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✘
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✘	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✘	
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				✘	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				✘	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.			✘		
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico				✘	

III. PROMEDIO DE VALORACION:

80

IV. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse



Firma

 Dra. Ana María Fpuro Taiña
 DNI: 40712351

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

III. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

EXONERACIÓN DEL IGV SEGÚN LA LEY N°27037 Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA –MADRE DE DIOS 2019.

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				X	
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.				X	
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.				X	
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				X	
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				X	
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación				X	
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.				X	
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.				X	
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	

IV. PROMEDIO DE VALORACION:

80

V. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
 Debe corregirse



Firma

Mgt.: Ruth Raquel Navío Condori

DNI: 45996754

ANEXO N° 06: BASE DE DATOS DE POBLACIÓN

SUNAT

Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88023557 con fecha 03/07/2020 por el solicitante identificado con **DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE** número 44976166 a nombre de **QUISPE LAYME MARLENY**

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

SOLICITO PADRÓN DE CONTRIBUYENTE QUE SE ENCUENTREN EN EL RER Y AMAZONIA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA

Funcionario responsable de entregar la información : **VARGAS SALGADO GUILLERMO ALEXANDER**
 Forma de entrega de la información : **CORREO ELECTRÓNICO**

N°	RUC	RAZON_SOCIAL	CIU	DISTRITO	REGIMEN
1	20114878821	INVERSIONES MALDONADO S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
2	20199904192	RAINFOREST EXPEDITIONS SAC	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
3	20350472551	CORTO MALTES AMAZONIA SAC	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
4	20484479616	FORESTAL OTORONGO S.A.C.	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
5	20489547822	REFORESTADORA AMAZONICA S.A.	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
6	20490012151	PIETRA FORESTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
7	20490385852	INVERSIONES LOBOYOC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
8	20491139197	MANU TAMBOPATA TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-MANU TAMBOPATA TRAVEL S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
9	20498659536	LA SELVA INVERSIONES S.A.C.	92495	TAMBOPATA	REG. AMAZON
10	20527045372	MADERAS COCAMA E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
11	20527189706	NATURAL PERU S.A.C.	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
12	20528055894	MADERAS DURAS S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
13	20528093559	NATURE WOOD (PERU) S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
14	20542829151	IMPACTO AMAZONICO DISTRIBUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	51225	TAMBOPATA	REG. AMAZON
15	20542840391	MADERERAS TROPICALES TAMBOPATA E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
16	20563916223	PROCESADORA DE CASTAÑA ROMPEOLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROCESADORA DE CASTAÑA ROMPEOLA S.A.C.	15130	TAMBOPATA	REG. AMAZON
17	20563939517	THE BERTHOLLETIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - THE BERTHOLLETIA E.I.R.L.	52391	TAMBOPATA	REG. AMAZON
18	20601280508	WHITE LION NUTS S.A.C.	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON

19	20601569664	MIKARH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
20	10000961499	GONZALES CHAVEZ ABNER	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
21	10010450905	PEREZ HUAMAN JOSE RODRIGO	50304	TAMBOPATA	REG. AMAZON
22	10015391745	TURPO GARCIA LEO GRIMALDO	52391	TAMBOPATA	REG. AMAZON
23	10021611510	MAMANI CHOQUE BARTOLOME	74996	TAMBOPATA	REG. AMAZON
24	10048000326	VELA ESCOBAR GILMER ROGER	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
25	10048020769	TUEROS ARROYO JULIO	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
26	10048035774	MORON OLGADO JULIO	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
27	10048052831	HUAMAN LOPEZ YSABEL	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
28	10048056704	GONZALES DE MARTINEZ SARA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
29	10048060361	RAMOS FERNANDEZ JESUS MARIO	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
30	10048062879	BALAREZO MALATESTA ELISEO	71290	TAMBOPATA	REG. AMAZON
31	10048072891	ZEVA VALDIVIA JULIO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
32	10048099977	CCONCHO GUTIERREZ GENARO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
33	10048107601	GONZALES DE LA CRUZ FERNANDO JORGE	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
34	10048109573	FERNANDEZ URDANIVIA DOMINGO JOSE	70109	TAMBOPATA	REG. AMAZON
35	10048126052	MEJIA RAMIREZ VDA DE VALERA AIDE HORMESINDA	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
36	10048128721	PORTOCARRERO GONZALES LUIS JAIME	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
37	10048155583	SACA ALVAREZ JULIA	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
38	10048166194	CHALCO IRARICA JUAN CANCIO	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
39	10048189950	ARAUJO RODRIGUEZ MAXIMILIANO RIGOBERTO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
40	10048203278	MULLISACA MULLISACA FORTUNATA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
41	10048204339	GONZALES SAHUARICO JESUS JHONY	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
42	10048224674	LIPA GIL HILARIA GINA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
43	10048240556	SIERRA TITO SANTIAGO EDELYN	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
44	10048285355	CCAÑIHUA HUANCA TOMAS	60230	TAMBOPATA	REG. AMAZON
45	10048285681	ZLATAR MENDIZABAL ANGEL PEDRO YERKO	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
46	10050703717	PACAYA MACEDA YOSIE	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
47	10050712686	CARDENAS REYES JAVIER ISIDORO	51906	TAMBOPATA	REG. AMAZON
48	10063691815	SILVA SANTISTEBAN AYALA CARLOS ALBERTO	52310	TAMBOPATA	REG. AMAZON
49	10068134523	FLORES MOS MARCO ANTONIO	92136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
50	10102397652	AQUINO ROJAS MATEO	45207	TAMBOPATA	REG. AMAZON
51	10104564891	LOBO ASAYAG JULIO ALBERTO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
52	10156482604	MEDRANO CARDENAS MIRTHA LUZ	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
53	10167748410	ALARCON DIAZ MARLENY	52322	TAMBOPATA	REG. AMAZON
54	10181691048	MERCEDES ABANTO HILLMAN ALI	45207	TAMBOPATA	REG. AMAZON
55	10199271771	SUMALAVE PEREZ BEATRIZ	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
56	10209968687	PACHECO LOZANO ONAN YESER	50203	TAMBOPATA	REG. AMAZON
57	10238749951	MUÑOZ MEJIA NESTOR ALFONSO	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON

58	10238955021	TORRES PUMAYALLI SERGIO	60230	TAMBOPATA	REG. AMAZON
59	10239003937	MAMANI CAHUANA CLAUDIO FERMIN	51430	TAMBOPATA	REG. AMAZON
60	10239102684	VALDEZ FARFAN MERY	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
61	10239309840	CHALCO QUINO SANTOS RIGOBERTO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
62	10239771527	PUMA SANCHEZ JOSE ANGEL	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
63	10252037425	CAYO BUSTINZA MOISES	60230	TAMBOPATA	REG. AMAZON
64	10252175453	ARAGON NAVARRETE YULL SANDRO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
65	10277189939	JIBAJA ROMERO NOLBERTO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
66	10292360512	PEÑA HUARINDA OTILIO AUSBERTO	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
67	10294083958	SILVA GABANCHO ALEJANDRO EDUARDO	74218	TAMBOPATA	REG. AMAZON
68	10295591116	QUISPE FERNANDEZ ANA GLADYS	52348	TAMBOPATA	REG. AMAZON
69	10296912498	VIZCARRA YATTO DE TIMSON JOSELINE	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
70	10401598567	GUTIERREZ CASTILLO ALEXANDRA ESTEFANIA	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
71	10408215884	PADILLA TAPIA ORLANDO ALPINIANO	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
72	10408502107	MULLISACA MULLISACA NIRIA URBITA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
73	10415883469	RIVAS CORRALES REYNEL ALFONSO	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
74	10416002482	VALLES RENGIFO JONY JOSE	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
75	10421760433	LAURA SONCCO ESTANISLAO	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
76	10423330908	VERA HUAMAN MICHAEL JONNAS	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
77	10423547486	ABARCA PANDURO PERCY WILLY	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
78	10427469684	PEREZ CHACON NANCY	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
79	10428315028	ADRIANZEN TORRES DANIELA DOMENICA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
80	10429628348	COLQUE JACINTO MOISES ALEXANDER	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
81	10430875073	GUEVARA CHAVEZ SMITH	51430	TAMBOPATA	REG. AMAZON
82	10431786180	CERECEDA BALTAZAR AYBEN	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
83	10432567619	MEJIA CRUZ MARISOL	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
84	10435952572	GALLEGOS PERDOMO JANS KRENI	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
85	10437589220	MANTILLA ROBLES FATIMA GABRIELA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
86	10442624700	YAPURA SUMA ROSA ANA MARIA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
87	10443026326	SUAREZ CASTRO MARIBEL MILAGROS	74996	TAMBOPATA	REG. AMAZON
88	10457964281	DAVILA GALAN DANIEL	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
89	10465104487	QUISPE CRUZ KLEIBERT	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
90	10700435542	MAMANI PUMA RELY BRAYAN	51225	TAMBOPATA	REG. AMAZON
91	20134994038	PERUVIAN SAFARIS SA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
92	20288069060	CENTRO DE DESARROLLO GANADERO DE M.D.D.	1211	TAMBOPATA	REG. AMAZON
93	20309104511	SANDOVAL LAKE LODGE S.A	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
94	20309112459	INVERSIONES MANU S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
95	20442910023	EXPEDICIONES VILCA E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
96	20450638791	ASOCIACION DE CASTAÑEROS DE LA RESERVA DE TAMBOPATA LOS PIONEROS - ASCART	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON

97	20450664287	HOSPEDAJE CCAHUATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
98	20450689603	INVERSIONES TURISTICAS BAAWAJA EXPEDITIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAAWAJA EXPEDITIONS S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
99	20455983658	GARCIA ASOCIADOS MINERA & CONSTRUCCION S.A.C.	71221	TAMBOPATA	REG. AMAZON
100	20485476564	INOTAWA S.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
101	20489961670	TRANSPORTES TURISTICOS TORTUGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- TRANS TORTUGA E.I.R.L	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
102	20489969221	ASOCIACION FORESTAL INDIGENA MADRE DE DIOS - AFIMAD	91993	TAMBOPATA	REG. AMAZON
103	20490015338	INVERSIONES BOSQUES TROPICALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	52593	TAMBOPATA	REG. AMAZON
104	20490032348	INVERSIONES TURISTICAS LA FLORIDA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.- I.T. LA FLORIDA S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
105	20490084496	SONIDOS DE LA AMAZONIA S.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
106	20490147676	MANU AVENTURAS E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
107	20490231464	FUNDO EL CARMEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1211	TAMBOPATA	REG. AMAZON
108	20490238477	MORIKUE S.R.L.	74996	TAMBOPATA	REG. AMAZON
109	20490309676	CACHUELA WOOD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
110	20490364006	GIFU INVERSIONES S.A.C.	70200	TAMBOPATA	REG. AMAZON
111	20490419773	SERVICIOS FORESTALES MADRE DE DIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
112	20490464990	GPS CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"GPS CONSULTORE	74218	TAMBOPATA	REG. AMAZON
113	20490472828	JP & JA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45207	TAMBOPATA	REG. AMAZON
114	20490531778	CORPORACION IMEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACIÓN IMENSAC.	1400	TAMBOPATA	REG. AMAZON
115	20490561502	ASOCIACION PARA LA RESILIENCIA DEL BOSQUE FRENTE A LA INTER-OCEANICA	91993	TAMBOPATA	REG. AMAZON
116	20490567888	MADERAS CRUZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
117	20490574078	HOTEL PUERTO AMAZONICO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HOTEL PUERTO AMAZONICO E.I.R	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
118	20490830848	MONTE AMAZONICO LODGE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTE AMAZONICO LODGE S.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
119	20490874110	CONSTRUCTORA ENERGETICA Y SANEAMIENTO DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA-CESP PERU S.A.	45207	TAMBOPATA	REG. AMAZON

120	20490944347	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMIT	52593	TAMBOPATA	REG. AMAZON
121	20491124751	CORPORACION TECSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION TECSER S.A.C.	74218	TAMBOPATA	REG. AMAZON
122	20491135523	INVERSIONES TURISTICAS CENTENARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES TURIS	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
123	20491151723	SERVICIOS TURISTICOS CHONTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
124	20491210240	ALEMANIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALEMANIA S.A.C.	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
125	20491238501	MADERERA LAS GARZAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
126	20502215711	INKA TERRA ASOCIACION	91993	TAMBOPATA	REG. AMAZON
127	20524746639	INDUSTRIALYJM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
128	20526896191	FRIGORIFICO MANU EIRL	1400	TAMBOPATA	REG. AMAZON
129	20527011711	TAMBO BLANQUILLO S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
130	20527031584	MADERERA TAWARI S.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
131	20527037191	EMPRESA DE PRODUCTORES FORESTALES IBERIA S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
132	20527038678	FORESTAL RIO HUASCAR S.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
133	20527041628	CORPORACION FORESTAL TRES FRONTERAS SRL.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
134	20527046778	EMPRESA MADERERA FORESTAL LAGARTO S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
135	20527046930	INDUSTRIAS FORESTALES DEL SUR ORIENTE S.C.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
136	20527047669	INVERSIONES FORESTALES CHULLACHAQUI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-INFORC S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
137	20527213852	MADERERA LAURA S.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
138	20527217254	FORESTAL SHAYJAME S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
139	20527217840	MACARIO HUAMAN HUAMAN E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
140	20527222681	EMPRESA FORESTAL AURORITA S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
141	20527225354	MADERERA HUASCAR S.R.L	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
142	20527240663	ESTANCIA BELLO HORIZONTE S.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
143	20527246785	AGRUPACION FORESTAL RIO LAS PIEDRAS S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
144	20527372497	GEORCEL TOURS E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
145	20527398615	LAS PIEDRAS AMAZON TOURS E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
146	20527442614	ESTACION ECOLOGICA TURISTICA AMARU MAYO S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
147	20527469571	INVERSIONES PRIALZA E.I.R.L.	51212	TAMBOPATA	REG. AMAZON

148	20527477329	EMPRESA DE SERVICIOS SAN VICENTE S.R.L.	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
149	20527491232	RECOLECTORES ORGANICOS DE LA NUEZ AMAZONICA DEL PERU	1123	TAMBOPATA	REG. AMAZON
150	20527573123	TAMBOPATA STILO Y BAR S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
151	20527666725	COMPAÑIA AGROINDUSTRIAL DE FRUTAS TROPICALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15130	TAMBOPATA	REG. AMAZON
152	20527844097	LAS VEGAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
153	20528029541	GRANJAS SAN FELIPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
154	20528040439	INKA EKO TOUR PERU E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
155	20542405628	CORPORACION REFORESTADORA S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
156	20542803356	CAYMAN ECOLOGDE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD-CAYMAN ECOLOGDE E.I.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
157	20542804085	ASOCIACION DE MORADORES DE LA COMUNIDAD RURAL AGRICOLA CON ACTIVIDAD MULTIPLE "HORACIO CEVALLOS GAME	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
158	20542821681	INVERSIONES MADEICOL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES MADEICOL E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
159	20542827026	CONSTRUCTORA MOVIAGREGADOS S.A.C	51430	TAMBOPATA	REG. AMAZON
160	20542827531	CORPORACION EL CALIFA IMPORT & EXPORT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CORPORACION EL CALIFA IMPORT & EXPORT	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
161	20542832534	INVERSIONES LOS SAUCES VILLARENAS S.A.C.	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
162	20542839032	HORIZONTE DE IBERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - H.I. E.I.R.L.	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
163	20542846756	MADERAS RIO PARIAMANU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MADRIPAR S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
164	20542853299	BECKAN Y MAYARA MADERAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - B Y M MADERAS S.A.C.	51906	TAMBOPATA	REG. AMAZON
165	20542856476	JUNGLEPRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-JUNGLEPRO E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
166	20542857871	MADERERA JEFFRY S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
167	20542858410	INVERSIONES PEREZ ALENCART SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
168	20549184295	CORCEL TECHOS Y ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORCEL TECHOS Y ACEROS S.A.C.	93098	TAMBOPATA	REG. AMAZON
169	20563829681	LA TORRE VALSAI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L.T.V E.I.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON

170	20563838087	HOSTAL LA TORRE INN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-HOSTAL LA TORRE INN E.I.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
171	20600092970	MADERAS AMAZONAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
172	20600146689	COOPERATIVA AGRARIA DE SERVICIOS MULTIPLES TAMBOPATA CANDAMO - COOPASER - TAMBOPATA CANDAMO	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
173	20600196368	INVERSIONES TURISTICO LA CASA VIKINGO SRL	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
174	20600202686	CARDOZO MORI E.I.R.L.	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
175	20600272200	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES PLUMIFERO E.I.R.L.	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
176	20600282396	INDUSTRIA AGROPECUARIA PONGO S.A.C.	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
177	20600328574	INGENIERIA-ENERGIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	40104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
178	20600330854	CISNE MULTIMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CISNE MULTIMOTRIZ S.A.C.	50102	TAMBOPATA	REG. AMAZON
179	20600360117	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EQUIPOS SELVA IMPORT EXPORT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMI	51502	TAMBOPATA	REG. AMAZON
180	20600377486	SANDOVAL LAKE TRAVELS E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
181	20600603273	INSTITUTO PERUANO DE PAZ, JUSTICIA Y DERECHO	74117	TAMBOPATA	REG. AMAZON
182	20600678001	NATURAL INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
183	20600705823	COOPERATIVA AGRARIA SIN FRONTERAS LIMITADA	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
184	20600717023	MANURIFE WOOD COMPANY S.A.C.	20211	TAMBOPATA	REG. AMAZON
185	20600943881	BRASIL MADERAS S.A.C.	51906	TAMBOPATA	REG. AMAZON
186	20600975766	AMAZON YOGA CENTRE E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
187	20601019001	CASTAÑAS JHON E.I.R.L.	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
188	20601112125	GREEN HOUSE TAMBOPATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
189	20601180015	AGROINDUSTRIA MERCEDES S.A.C.	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
190	20601373174	REFOREST NATURE FOREST S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
191	20601433801	LA JOYITA DE TAMBOPATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
192	20601497442	REPRESENTACIONES POVIS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
193	20601514983	PICCOLETTA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51225	TAMBOPATA	REG. AMAZON
194	20601532779	UAKARI BELAROUS EXPEDITIONS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
195	20601546036	INGENIERIA & BOSQUES S.A.C.	74145	TAMBOPATA	REG. AMAZON

196	20601612209	GRUPO AF S.A.C.	92192	TAMBOPATA	REG. AMAZON
197	20601651336	LOS 7 POLLITOS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1224	TAMBOPATA	REG. AMAZON
198	20601671850	"PERU STEEL COMPANY E.I.R.L."	52348	TAMBOPATA	REG. AMAZON
199	20601697051	INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION PROFESIONAL JAIME WHITE S.A.C.	80210	TAMBOPATA	REG. AMAZON
200	20601879892	PUERTO MALDONADO TOURS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
201	20601885094	MADERERA MAYORGA E HIJOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
202	20601922933	SOUTHERN BIRDING PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
203	20602052703	TURISMO Y CONSERVACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
204	20602148093	MADERERA RV PERU E.I.R.L.	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
205	20602191002	D&J MADERAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
206	20602252435	HOSTAL CASA DEL SOL S.A.C	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
207	20602425445	AMAZON FOODS TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMA FOODS S.A.C.	51225	TAMBOPATA	REG. AMAZON
208	20602455859	INVERSIONES TURISTICAS TAMBOPATA S.R.L. - ITA S.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
209	20602523498	M Y R CONSTRUCTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	45207	TAMBOPATA	REG. AMAZON
210	20602531245	HACIENDA TAMBOPATA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
211	20602560385	MUJU GREEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	74220	TAMBOPATA	REG. AMAZON
212	20602607012	AGROINDUSTRIA TAMBOPATA S.A.C.	15499	TAMBOPATA	REG. AMAZON
213	20602786855	WORLD MADERAS S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
214	20602796818	MADERERA JHUNIOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAJHU S.A.C.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
215	20602874657	CONSESIONARIO TAMBOPATA E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
216	20602929524	BURGOS'S RESTAURANT S.A.C.	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
217	20603015003	RCR COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	93098	TAMBOPATA	REG. AMAZON
218	20603171200	CHETS NUTS FOODS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	52206	TAMBOPATA	REG. AMAZON
219	20603338848	MAHENMAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	74218	TAMBOPATA	REG. AMAZON
220	20603378629	ALTERNATIVAS ECOSOSTENIBLES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ALTERECO E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
221	20603472790	MULTISERVICIOS ESKAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON

222	20603531885	A & E PERUVIAN WOOD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
223	20603558171	INDUSTRIAL MADERERA MANBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
224	20603568827	TROPICAL SUR E.I.R.L.	51430	TAMBOPATA	REG. AMAZON
225	20603569131	PERUVIAN BEST TROPICAL TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERUVIAN BEST TROPICAL TRAVEL S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
226	20603654987	RIO CACHUELA MDD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
227	20603707380	KNOWLEDGE ORO VERDE S.A.C.	1136	TAMBOPATA	REG. AMAZON
228	20603712383	INVERSIONES LOAYZA M & M S.A.C	52593	TAMBOPATA	REG. AMAZON
229	20603742932	ANDIA'S SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1400	TAMBOPATA	REG. AMAZON
230	20603804849	TAMBOPATA TIMBER E.I.R.L.	20108	TAMBOPATA	REG. AMAZON
231	20603907435	AGENCIA DE VIAJES VIVE MAS S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
232	20603936281	PIZZERIAS EL HORNITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
233	20604103852	EMPRESA XAVIER Y BEATRICE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55205	TAMBOPATA	REG. AMAZON
234	20604149712	INVERSIONES DIAFRANH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDIAFRAN E.I.R.L.	52310	TAMBOPATA	REG. AMAZON
235	20604193509	HOSPEDAJE FOREST ADVENTURE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
236	20604236739	CACHUELA DURA MDD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CADUMDD E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
237	20604438854	WALBURCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
238	20604640645	SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL SERGEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	74145	TAMBOPATA	REG. AMAZON
239	20604648956	D'PUERTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51225	TAMBOPATA	REG. AMAZON
240	20604672008	MANU FOREST E.I.R.L.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
241	20604677204	ASOCIACION DE GANADEROS DE CARNE Y LECHE DE MADRE DE DIOS - ASOGACARLE	91993	TAMBOPATA	REG. AMAZON
242	20604709980	PARIAMANU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	51430	TAMBOPATA	REG. AMAZON
243	20604781788	KANDAVU HOTEL PUERTO MALDONADO S.A.C.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
244	20604879567	UNCONTACTED S.A.C.	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON

245	20605091246	NEGOCIACIONES FATIMA MILAGROS MENDOZA CUBA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
246	20605210121	MADERERA R,M&S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
247	20605221531	MADERERA E INVERSIONES ENMANUEL E.I.R.L	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
248	20605236279	AMAZON HIDRAULIC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	50304	TAMBOPATA	REG. AMAZON
249	20605342982	DURAN Y S.A.R. ASOCIADOS S.A.C.	35110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
250	20605391746	MADERAS KEAN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
251	20605606360	FORESTAL BRICE E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON
252	20605637494	PROCESADORA & DERIVADOS DE CASTAÑA AMAZONICA S.A.C. - P&D CASTAÑA S.A.C.	15130	TAMBOPATA	REG. AMAZON
253	20605707379	CAYMAN ECOLODGE ADVENTURE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CAYMAN ADVENTURE S.R.L.	55104	TAMBOPATA	REG. AMAZON
254	20605779256	VUELA MAS S.R.L	63040	TAMBOPATA	REG. AMAZON
255	20606006820	AGRO RAVAL S.R.L	1110	TAMBOPATA	REG. AMAZON
256	20606071869	MADERERA PATRICK ANTHONY E.I.R.L.	2003	TAMBOPATA	REG. AMAZON

**ANEXO N° 07: BASE DE DATOS DE LA APLICACIÓN DE
ENCUESTA**

CONSUMIDORES FINALES

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
1	Variable 1: Exoneración del IGV																Variable 2: Recaudación Tributaria									
2	ID	Venta de bienes						Prestación de Servicios					Contratos de Construcción				IGV									
3		Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20	Item21	Item22	Item23	Item24	Item25
4	1	4	4	4	4	3	2	4	2	3	1	3	1	3	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2
5	2	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2
6	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2
7	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2
8	5	5	5	4	5	4	4	4	3	4	2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	6	4	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	5	4	5	5	4	2	2	2	2	2	2	1	2	2
10	7	4	4	5	5	5	3	4	5	3	3	4	5	5	4	5	1	3	2	2	3	2	2	2	2	2
11	8	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2
12	9	4	5	4	4	4	4	4	4	5	2	3	4	3	4	4	1	2	2	5	2	3	2	2	2	2
13	10	5	5	5	4	2	4	2	2	4	1	4	1	4	5	4	2	3	2	2	2	2	3	2	1	2
14	11	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	1	2	2	2	2	2	5	2	2	2
15	12	2	4	4	2	2	4	1	3	2	2	4	3	4	4	4	2	2	2	2	3	1	1	2	2	2
16	13	5	5	5	5	4	3	4	4	4	1	4	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
17	14	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	1	1	3	2	1	3	2	2	3
18	15	4	2	2	5	1	4	1	4	3	4	1	2	4	2	4	2	1	5	1	2	2	2	1	2	2

CONTRIBUYENTE DE REGIMEN AMAZONÍA

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
1		Variable 1: Exoneración del IGV															Variable 2: Recaudación Tributaria									
2		Venta de bienes					Prestación de Servicios					Contratos de Construcción					IGV									
3	ID	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20	Item21	Item22	Item23	Item24	Item25
4	1	4	4	4	4	3	2	4	2	3	1	3	1	3	2	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2
5	2	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	5	2	2
6	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2
7	4	3	4	3	3	3	4	3	3	3	2	3	4	4	3	3	2	2	2	4	2	2	2	2	2	2
8	5	5	5	4	5	4	4	4	3	4	2	4	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
9	6	4	5	5	5	4	4	5	5	3	4	5	5	4	5	5	4	2	2	2	2	2	2	1	2	2
10	7	4	4	5	5	5	3	4	5	3	3	4	5	5	4	5	1	3	2	2	3	2	2	2	2	2
11	8	5	2	5	5	5	2	5	5	5	5	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	4	2
12	9	4	5	4	4	4	4	4	4	5	2	3	4	3	4	4	1	2	2	5	2	3	2	2	2	2
13	10	5	5	5	4	2	4	2	2	4	1	4	1	4	5	4	2	3	2	2	2	2	3	2	1	2
14	11	4	5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	3	3	4	3	1	2	2	2	2	2	5	2	2	2
15	12	2	4	4	2	2	4	1	3	2	2	4	3	4	4	4	2	2	2	2	3	1	1	2	2	2
16	13	5	5	5	5	4	3	4	4	4	1	4	1	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2
17	14	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	1	1	3	2	1	3	2	2	3

